

Fraternidad Phi Epsilon Chi

CONSTITUCIÓN (7^{ma} Edición) & REGLAMENTO (6^{ta} Edición)



MMXXV

Este documento es a la vez Constitución y Reglamento de nuestra organización. Ningún reglamento de una unidad, actividad en particular o cualquier regla adoptada puede estar en contraposición a lo aquí establecido; por el contrario, deben desarrollarse o aplicarse siempre a la luz del mismo.

Para la edición de la Constitución y Reglamento de la Fraternidad Phi Epsilon Chi en la quinta revisión del documento en el 2004, se siguieron los lineamientos establecidos por Reece Bothwell en su Manual de Procedimientos Parlamentarios revisado en 1964 y reimpreso en 1994. Agradecimiento a los Fraternos Gerardo López Ayala (QEPD), Jaime Ramírez Pons (QEPD) y Evans González Baker por su dedicación en la revisión de este documento.

La Gran Directiva Electa el 22 de septiembre de 2012 en su primera Asamblea General Ordinaria (AGO) decidió añadir, con la aprobación unánime de la Asamblea General, las Reglas de Procedimientos Parlamentarios del Fraterno señor Don Milton Rosario Soto, para complementar el Manual de Procedimientos de Reece Bothwell.

La séptima y sexta revisión de la Constitución y Reglamento de nuestra organización, respectivamente, se debe al seguimiento de la Gran Directiva en la AGE del 12 de julio de 2025 y al Comité de Reglamento integrado por los fraternos Eric Martínez Martínez, Carlos A. Nieves Marrero, Luis A. Delgado Cruz, Alejandro Burgos-Suazo, Eduardo Rodríguez Rivera, Víctor M. Valentín Cortés, Jorge Suárez Cáceres y Miguel J. Gutiérrez Cerrato.

CONSTITUCIÓN

Contenido

Artículo I: Fundación	6
Artículo II: Preámbulo.....	6
Artículo III: Visión y Misión	7
Artículo IV: Condiciones y Requisitos	7
<i>Sección 4.1 Para ingresar a la Organización</i>	7
<i>Sección 4.2 Para pertenecer como miembro de la Organización</i>	8
Artículo V: Junta de Gobierno (J de G)	8
<i>Sección 5.1: La Asamblea General (AG).....</i>	8
<i>Sección 5.2: La Gran Directiva (GD).....</i>	9
<i>Sección 5.3: Consejo de Pasados Grandes Cancilleres (CPGC)</i>	10
<i>Sección 5.4: Elección de los oficiales principales de la organización</i>	10
Artículo VI: Asambleas Ordinarias (AO)	11
Artículo VII: Enmiendas.....	11
<i>Sección 7.1 - Radicación.....</i>	11
<i>Sección 7.2 - Notificación.....</i>	11
<i>Sección 7.3 – Proceso de Aprobación</i>	12

Artículo I: Fundación

Nuestra organización fue fundada el 26 de septiembre de 1943 en la municipalidad de Mayagüez, Puerto Rico con el nombre de "Fraternidad de Estudiantes Cristianos", luego se registró en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez en el 1944 como "Fraternidad Phi Épsilon Chi". Se incorporó bajo la Ley de Corporaciones de Puerto Rico el 16 de febrero de 1961 bajo el nombre oficial "Fraternidad Phi Épsilon Chi Inc." con el número de incorporación 2889. Esta es una corporación sin fines de lucro por lo que no tendrá facultad para emitir acciones de capital ni para de forma alguna otorgar, ceder o transferir ganancias o beneficio económico a ninguno de sus miembros.

Esta es una organización basada en membresía para beneficio mutuo. La existencia de esta corporación será indefinida.

Artículo II: Preámbulo

Nosotros, los estudiantes cristianos a nivel universitario en Puerto Rico, conociendo la necesidad de crear una organización dedicada a combatir toda clase de prejuicios religiosos, sociales, económicos, políticos, raciales y por entender que cada hombre debe juzgarse por sus cualidades morales, espirituales y por las acciones que haya efectuado directa o indirectamente y reconociendo la necesidad de crear nexos de cordialidad y fraternidad mutua, de estimular y desarrollar el aspecto espiritual, de celebrar actividades cívico- culturales, sociales y deportivas en y fuera de nuestras respectivas instituciones docentes, acordamos fundar esta organización que se llamará:

PHI EPSILON CHI

Un "Phi Épsilon Chi" deberá ser una persona correcta, responsable, cumplidora de sus deberes, un ejemplo en su vida privada y pública, además ayudará siempre a formar

una mejor sociedad. Su mayor responsabilidad será la de buscar su Fraternidad y la de mantenerse miembro activo y participe del espíritu fraternal. Por todo lo anteriormente expuesto, acordamos adoptar esta Constitución.

Artículo III: Visión y Misión

Visión: Una sociedad libre de toda clase de prejuicios fundamentada en el amor donde cada ser humano se juzgue por sus cualidades morales, espirituales y por su compromiso y ejecutorias por el bien de la Fraternidad y la comunidad.

Misión: Combatir activamente toda clase de prejuicios religiosos, sociales, económicos, políticos y raciales. Crear nexos de cordialidad y hermandad entre la organización y la comunidad por medio del estímulo y el desarrollo del aspecto espiritual y la celebración de actividades cívico-culturales y deportivas.

Artículo IV: Condiciones y Requisitos

Sección 4.1 Para ingresar a la Organización

1. Iniciarse en un Capítulo de estudiantes universitarios como fraterno estudiante o como fraterno fundador o en una Zona como fraterno superior.
2. Cumplir con los requisitos y procesos de iniciación y juramentación establecidos por Reglamento.
3. No pertenecer a otra fraternidad estudiantil con fines y requerimientos similares a los nuestros.

Sección 4.2 Para pertenecer como miembro de la Organización

1. Cumplir con el Decálogo de la organización a saber:
 1. Fidelidad constante al fraterno.
 2. Buena hermandad.
 3. Moralidad perfecta.
 4. Respeto al fraterno.
 5. Respeto a sí mismo.
 6. Honradez propia y fraternal.
 7. Decidida cooperación y sacrificio.
 8. Desvelo y preocupación por los problemas de los fraternos.
 9. Reconocimiento de jerarquía.
10. Puntualidad, cortesía, responsabilidad y tolerancia. como guía básica de comportamiento.
2. Cumplir cabalmente con sus deberes y obligaciones y otras partes de la Constitución y Reglamento que le conciernan.

Artículo V: Junta de Gobierno (J de G)

La dirección y gobierno de nuestra organización reside en tres poderes con distintas funciones a saber: La Asamblea General, La Gran Directiva y el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres.

Sección 5.1: La Asamblea General (AG)

Representa el poder legislativo y de política administrativa de mayor jerarquía en la Fraternidad. La integran los Fraternos superiores y los estudiantes, clasificados como activos y/o registrados. Su función será:

1. Elegir los dirigentes y oficiales principales de la Fraternidad, ver organigrama en el Artículo 2 del Reglamento.

2. Aprobar la Constitución, el Reglamento y/o cualquier enmienda particular que a estos se haga o someta.
3. Aprobar o desaprobar proyectos dirigidos a cumplir con la Misión y Visión para los cuales se basa las funciones de la Fraternidad.

Sección 5.2: La Gran Directiva (GD)

Representa el poder ejecutivo en la organización.

1. Su función principal es:
 - a. Velar por que las acciones que se tomen en la Fraternidad cumplan con su Constitución y Reglamento, las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las buenas prácticas de administración.
 - b. Poner en vigor todos los proyectos, mociones, resoluciones, órdenes y reglas que se aprueban en la AG.
 - c. Establecer el concepto de Planes o Programas de Trabajo para realizar tareas y el establecimiento de presupuesto para cumplir con planes y proyectos que se desarrollen en el ciclo anual de administración.
 - d. Está constituida por nueve (9) miembros a saber: Siete (7) Fraternos Superiores y dos (2) Fraternos Estudiantes como representantes de los capítulos estudiantiles.
 - e. Los puestos o posiciones son los siguientes: Gran Canciller, Gran Vicecanciller, Gran Secretario, Gran Tesorero y cinco (5) Grandes Vocales, dos de los cuales son los representantes de los estudiantes. Estos funcionarios se eligen cada dos años en la Asamblea General Ordinaria (AGO) de la Fraternidad en la Convención.
 - f. La AG de la Fraternidad puede aprobar la reelección total o parcial de una GD.

Sección 5.3: Consejo de Pasados Grandes Cancilleres (CPGC)

Es el poder Judicial de más jerarquía en la organización. Sus funciones principales son:

1. Interpretar las disposiciones de la Constitución y los reglamentos de la Fraternidad.
2. Atender controversias, apelaciones y las violaciones de la Constitución y Reglamento que no sean de la jurisdicción de la GD.
3. Lo integran todos los pasados Grandes Cancilleres de la Fraternidad.

Sección 5.4: Elección de los oficiales principales de la organización

La AG elige cada dos años sus principales oficiales mediante elecciones a saber: la Gran Directiva, el Contralor y el Historiador. Ver procedimiento de elección en la sección correspondiente del Reglamento.

1. Otros Oficiales

Las elecciones de otros oficiales que se puedan establecer en zonas superiores o capítulos estudiantiles de la Fraternidad serán llevadas a cabo anualmente según dispuesto en el Reglamento de la Fraternidad.

2. Vacantes

Cuando ocurra una vacante en un puesto oficial, el dirigente de más alto rango en el área donde surja la vacante nombrará un miembro suplente por el resto del tiempo que le resta servir al que dejara el puesto. En el caso del Gran Canciller, el Gran Vicecanciller lo sustituirá hasta que se convoque una asamblea general extraordinaria donde se elija el nuevo Gran Canciller.

Artículo VI: Asambleas Ordinarias (AO)

Se celebrarán dos asambleas generales ordinarias por año fraternal:

1. La primera el último fin de semana de septiembre que incluya o quede más cerca del 26 de septiembre, cuando se celebra el aniversario y la convención de la Fraternidad. Esta es la Asamblea General Ordinaria 1 (AGO1).
2. La segunda el último fin de semana de marzo, aproximadamente seis meses después. Esta es la Asamblea General Ordinaria 2 (AGO2).
3. La Gran Directiva usará su discreción para ajustar las fechas arriba indicadas si fuera necesario, en un año en particular.

Artículo VII: Enmiendas

Las enmiendas a la Constitución de la organización se podrán considerar en cualquier asamblea general ordinaria o extraordinaria, debidamente convocada para ese fin, siempre que se haya cumplido con los requisitos de radicación y notificación de la enmienda

Sección 7.1 - Radicación

La Constitución de la Fraternidad Phi Epsilon Chi podrá ser enmendada por cualquier asamblea general ordinaria o extraordinaria. Cualquier Fraterno podrá someter enmiendas las cuales deberán ser radicadas por escrito al Gran Secretario antes de 30 días calendario previo a la asamblea general donde se discutirá. Recibida la enmienda fuera del periodo establecido, la misma se considerará para la siguiente asamblea general ordinaria o extraordinaria según fuera el caso.

Sección 7.2 - Notificación

El Gran Secretario enviará de inmediato al Consejo de Pasados Grandes Cancilleres y al Gran Canciller cada enmienda que reciba para su consideración. Una vez recibidas,

el Consejo analizará las mismas y enviará sus comentarios y recomendaciones al Gran Canciller.

Sección 7.3 – Proceso de Aprobación

1. El Gran Canciller tendrá la facultad para convocar una Asamblea General Extraordinaria, de ser necesario, o esperar a la AGO para la discusión y aprobación de las mismas.
2. Un miembro del Consejo de Pasados Grandes Cancilleres dirigirá el proceso de discusión y aprobación de enmiendas en la asamblea.
3. Las enmiendas se aprobarán si se consigue el voto afirmativo de por lo menos 3/4 partes de los fraternos registrados presentes en la asamblea correspondiente convocada.

REGLAMENTO

Contenido

Artículo I: Aspectos Fundamentales de la Organización.....	19
Sección 1.1 – <i>NOMBRE y Domicilio de la Organización</i>	19
Sección 1.2 – <i>Deberes de los Fraternos</i>	19
Sección 1.3 – <i>Derechos de los Fraternos</i>	19
Sección 1.3.1 – <i>Suspensión de Derechos</i>	20
Sección 1.4 – <i>Símbolos</i>	20
Sección 1.4.1 – <i>Escudo Fraternal</i>	20
Sección 1.4.2 – <i>El Epsiloncito</i>	21
Sección 1.4.3 – <i>La Esclavina</i>	21
Sección 1.4.4 – <i>El Cordón de Pasado Gran Canciller</i>	22
Sección 1.4.5 – <i>El Medallón del Gran Canciller</i>	23
Sección 1.5 – <i>Saludo</i>	23
Sección 1.6 – <i>Himno</i>	23
Sección 1.7 – <i>Colores</i>	24
Artículo II: La Organización.....	24
Sección 2.1 – <i>Organigrama</i>	24
Sección 2.2 – <i>Asamblea General (AG)</i>	24
Sección 2.3 – <i>Consejo de Pasados Grandes Cancilleres (CPGC)</i>	25
Sección 2.4 – <i>Historiador (H)</i>	25
Sección 2.5 – <i>Contralor (C)</i>	25
Sección 2.6 – <i>La Gran Directiva (GD)</i>	26
Sección 2.7 – <i>Zonas Superiores (ZS)</i>	26
Sección 2.8 – <i>Capítulos Estudiantiles (CE)</i>	28
Artículo III: Elecciones Generales y Deberes de los Funcionarios	29
Sección 3.1 – <i>Elecciones Generales</i>	29
Sección 3.1.1 – <i>Elecciones de Funcionarios de la Gran Directiva</i>	29
Sección 3.1.2 – <i>Elecciones de Funcionarios de Zonas y Capítulos</i>	30
Sección 3.2 – <i>Gran Directiva</i>	30
Sección 3.2.1 – <i>Gran Canciller</i>	30
Sección 3.2.2 – <i>Gran Vicecanciller</i>	31
Sección 3.2.3 – <i>Gran Secretario</i>	31
Sección 3.2.4 – <i>Gran Tesorero</i>	32

<i>Sección 3.2.5 – Grandes Vocales</i>	33
<i>Sección 3.3 – Historiador</i>	33
<i>Sección 3.4 – Contralor</i>	34
<i>Sección 3.5 – Consejo de Pasados Grandes Cancilleres</i>	35
<i>Sección 3.5.1 – Composición y Términos</i>	35
<i>Sección 3.5.2 – Deberes, Funciones y Responsabilidades</i>	35
<i>Sección 3.5.3 – Directiva</i>	36
<i>Sección 3.6 – Zonas Superiores y Capítulos Estudiantiles</i>	36
<i>Sección 3.6.1 – Director de Zona / Canciller de Capítulo</i>	36
<i>Sección 3.6.2 – SubDirector de Zona / Vicecanciller de Capítulo</i>	37
<i>Sección 3.6.3 – Secretario de la Unidad</i>	37
<i>Sección 3.6.3 – Tesorero de la Unidad</i>	38
<i>Sección 3.6.4 – Vocales de la Unidad</i>	38
<i>Sección 3.7 – Funcionarios de la Casa Fraternal</i>	39
ARTÍCULO IV: ASAMBLEAS	39
<i>Sección 4.1 - Asamblea</i>	39
<i>Sección 4.1.1 – Asamblea General Ordinaria</i>	39
<i>Sección 4.1.2 – Asamblea General Extraordinaria</i>	42
<i>Sección 4.1.3 – Asambleas de Unidades</i>	42
<i>Sección 4.1.4 – Métodos Alternos de Participación</i>	43
<i>Sección 4.2 – Agenda de la Asamblea</i>	43
<i>Sección 4.3 – Quórum</i>	44
<i>Sección 4.4 – Regla General para el Quórum</i>	44
<i>Sección 4.5 – Convocatorias</i>	45
<i>Sección 4.5.1 – Asamblea General Ordinaria</i>	45
<i>Sección 4.5.2 – Especial para una Asamblea General Extraordinaria y otras Asambleas</i> .	45
<i>Sección 4.5.3 – Reuniones Preestablecidas</i>	45
<i>Sección 4.6 – Reglas Parlamentarias en Asambleas</i>	46
ARTÍCULO V: INICIACIONES	46
<i>Sección 5.1 - Introducción</i>	46
<i>Sección 5.2 – Iniciación en Capítulos Estudiantiles</i>	47
<i>Sección 5.2.1 – Unidad Iniciando</i>	47
<i>Sección 5.2.2 – El Candidato: Deberes y Responsabilidades</i>	49
<i>Sección 5.2.3 – Padrino del Candidato</i>	50

<i>Sección 5.2.4 – Proceso de Investigación</i>	51
<i>Sección 5.2.5 – Comité de Iniciación</i>	52
<i>Sección 5.2.6 – Proceso de Iniciación</i>	54
<i>Sección 5.3 – Iniciación en Zonas Superiores</i>	69
<i>Sección 5.3.1 – Unidad Iniciando</i>	69
<i>Sección 5.3.2 – El Candidato: Deberes y Responsabilidades</i>	71
<i>Sección 5.3.3 – Padrino del Candidato</i>	72
<i>Sección 5.3.4 – Proceso de Investigación</i>	72
<i>Sección 5.3.5 – Comité de Iniciación</i>	73
<i>Sección 5.3.6 – Proceso de Iniciación</i>	74
<i>Sección 5.4 – Rol de la Gran Directiva en los Procesos de Iniciación</i>	75
<i>Sección 5.4.1 – Autoridad Máxima</i>	75
<i>Sección 5.5 – Rol de Otras Unidades en los Procesos de Iniciación</i>	75
ARTÍCULO VI: PROTOCOLO DE INICIACIÓN FORMAL Y JURAMENTOS	76
<i>Sección 6.1 – Información General</i>	76
<i>Sección 6.2 – Código de Vestimenta</i>	76
<i>Sección 6.3 – Nuevos Fraternos</i>	77
<i>Sección 6.4 – Preparativos para la Iniciación Formal</i>	77
<i>Sección 6.5 – Ceremonial de Iniciación Formal</i>	79
<i>Sección 6.5 – Funcionarios Electos</i>	84
ARTÍCULO VII: FINANZAS	85
<i>Sección 7.1 – Ciclo de Contabilidad</i>	85
<i>Sección 7.2 – Firmas</i>	85
<i>Sección 7.3 – Cheques</i>	86
<i>Sección 7.4 – Bonos</i>	86
<i>Sección 7.5 – Cuotas</i>	87
<i>Sección 7.6 – Aprobación</i>	88
ARTÍCULO VIII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS	89
<i>Sección 8.1 – Querellas</i>	89
<i>Sección 8.1.1 – Radicación</i>	89
<i>Sección 8.1.2 – Inhibición</i>	89
<i>Sección 8.1.3 – Manejo</i>	90
<i>Sección 8.2 – Comité de Investigación</i>	91
<i>Sección 8.2.1 – Constitución</i>	91

<i>Sección 8.2.2 – Función</i>	92
<i>Sección 8.3 – Derechos del Querellado</i>	92
<i>Sección 8.3.1 – Defensa</i>	92
<i>Sección 8.3.2 – Apelación</i>	92
<i>Sección 8.4 – Juicio Interno</i>	92
<i>Sección 8.4.1 – Constitución de la Corte</i>	93
<i>Sección 8.4.2 – Jurado</i>	93
<i>Sección 8.4.3 – Sentencia o Pena</i>	93
<i>Sección 8.4.5 – Consideración de la Pena</i>	94
<i>Sección 8.5 – Apelación</i>	94
<i>Sección 8.6 – Garantía</i>	95
<i>Sección 8.7 – Residenciamientos</i>	95
<i>Sección 8.7.1 – Causas</i>	95
<i>Sección 8.7.2 - Asamblea General</i>	95
<i>Sección 8.7.3 - Capítulo/Zonas</i>	95
<i>Sección 8.8 – En Caso de Deuda a las Unidades de la Organización</i>	96
<i>Sección 8.8.1 -Primera medida</i>	96
<i>Sección 8.8.2 - Segunda Medida</i>	96
<i>Sección 8.9 – Procedimiento en Caso de Convicción Por Violación a Leyes Estatales y/o Federales</i>	96
<i>Sección 8.10 – Separación Voluntaria</i>	97
<i>Sección 8.11 – Reconsideraciones</i>	97
ARTÍCULO IX: HIJOS DE FRATERNOS	97
<i>Sección 9.1 – Como Miembro de la Fraternidad</i>	97
<i>Sección 9.2 – Condiciones Generales</i>	98
ARTÍCULO X: ENMIENDAS AL REGLAMENTO	98
<i>Sección 10.1 – Radicación de Enmienda</i>	98
<i>Sección 10.2 – Aprobación de Enmiendas</i>	99
ARTÍCULO XI: SELLO OFICIAL	99
ARTÍCULO XII: VIGENCIA DEL REGLAMENTO	100
ARTÍCULO XIII: CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD	101
ARTÍCULO XIV: GLOSARIO	101
ARTÍCULO XV: ANEJOS	105
<i>Anejo 1 – Distribución Municipal en las Zonas Superiores</i>	105

<i>Anejo 2 – Distribución de Instituciones Universitarias Sede por Capítulo</i>	107
<i>Anejo 3 – Capítulo II Delitos Contra La Integridad Corporal; Artículo 125 de la Ley 149 de 18 de junio de 2004</i>	107
<i>Anejo 4 – Ley 167 de 16 de diciembre de 2009</i>	108
<i>Anejo 5 – Protocolo para Transición entre Grandes Directivas</i>	110
<i>Anejo 6 – Resumen de Reglas Parlamentarias en Asamblea</i>	112
<i>Anejo 7 - Artículo 111</i>	113
<i>Anejo 8 - Formulario de Investigación para el Candidato a Iniciación</i>	114
<i>Anejo 9 – Moción de Disolución</i>	115
<i>Anejo 10 – Manual de Elecciones Generales</i>	116
<i>Anejo 11 – Guía de Marca</i>	119

Artículo I: Aspectos Fundamentales de la Organización

Sección 1.1 – Nombre y Domicilio de la Organización

El nombre de la Organización es Fraternidad Phi Epsilon Chi. El domicilio oficial es en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el agente residente lo es el Gran Canciller en función.

Sección 1.2 – Deberes de los Fraternos

1. Cumplir con el decálogo de la Fraternidad.
2. Observar, estar consciente y cumplir con todas las otras disposiciones establecidas por el Reglamento de la Fraternidad.
3. Pagar las cuotas establecidas para ser fraterno activo.
4. Asistir a las reuniones a las cuales sea citado.
5. Aceptar y desempeñar las funciones que se le asignen.
6. Pagar las cuotas que le correspondan según establecidas.
7. Velar por el buen nombre de la Fraternidad.
8. Mantener la disciplina, la moral y el buen compañerismo entre los Fraternos.
9. Mantener informado al secretario de su unidad, sobre cambios de dirección postal o residencial, correo electrónico y de teléfono en un tiempo razonable.
10. Participar de las actividades oficiales de la Fraternidad y de sus respectivas unidades.

Sección 1.3 – Derechos de los Fraternos

1. Voz en las reuniones de su unidad y/o comité(s) a los que pertenezca.
2. Voto en las reuniones de su unidad y/o comité(s) a los que pertenezca.
3. Ser elegible para desempeñar cualquier cargo en la Fraternidad.
4. Presentar mociones y resoluciones ante cualquier asamblea de la cual sea miembro.
5. Participar en la iniciación de candidatos.

6. Ser clasificado como un fraterno registrado o activo.
7. A debido proceso judicial y apelación. (Artículo VIII, Sección 8.3).
8. Representar a su unidad o la Fraternidad en competencias deportivas, actividades cívicas y culturales, asambleas u otras actividades oficiales de la Fraternidad.
9. Presentar enmiendas a la Constitución y el Reglamento.
10. Solicitar el amparo del Tribunal de Justicia de Puerto Rico.
11. Participar en las actividades de la Fraternidad y de sus unidades.

NOTA ACLARATORIA: Los puntos 2 al 6 y 9 están sujetos a estar al día en los correspondientes pagos de las cuotas que apliquen.

Sección 1.3.1 – Suspensión de Derechos

1. Los derechos de un miembro de nuestra organización se pierden totalmente si:
 - a. Es expulsado de la organización.
2. Los derechos de un miembro de nuestra organización se pierden parcialmente (*excepto el de voz*) si:
 - a. Se encuentra suspendido.
 - i. Los derechos que pierda el Fraterno suspendido dependerá del resultado del proceso judicial (Artículo VIII).
 - b. No se mantiene al día en el pago de las cuotas que le corresponden y/o deudas contraídas.

Sección 1.4 – Símbolos

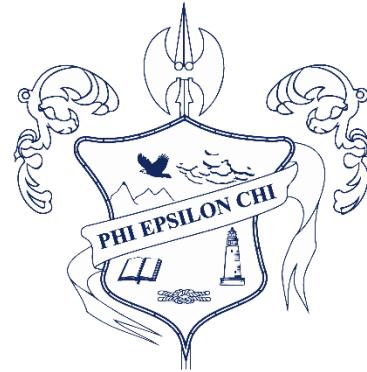
Nuestra organización ha adoptado una serie de símbolos que dan una idea gráfica de lo que son nuestros valores, creencias y convicciones.

Sección 1.4.1 – Escudo Fraternal

En la Edad Media, los caballeros utilizaban un escudo en el que se plasmaban los emblemas de un reino, ciudad o familia. El nuestro representa la

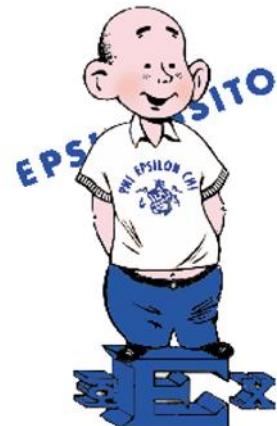
caballerosidad y buenas costumbres que debe poseer todo Fraterno. El escudo lleva el nombre de la Fraternidad en una cinta diagonal que lee **“PHI EPSILON CHI”** que significa: **Fraternidad de Estudiantes Cristianos**. Todos los símbolos que contiene el escudo, así como su significado se explican a continuación:

1. **El libro** – representa la sabiduría, el conocimiento, el aprendizaje, en todas las etapas del saber. Fomenta el estudio continuo para aumentar nuestro conocimiento.
2. **El faro** – simboliza la luz que nos alumbría el camino en la consecución de nuestros desvelos y lucha por que se cumplan a cabalidad los propósitos de la Fraternidad.
3. **El lazo** – representa la unión y hermandad entre los Fraternos.
4. **La montaña** – simboliza que no habrá nada que impida el logro de nuestros objetivos, para el bien fraternal.
5. **El águila** – simboliza que no hay fronteras ni límites para los propósitos fraternales.
6. **Las nubes** – simbolizan pureza, altura, infinito, que lograremos nuestras metas al igual que rebasaremos todo aquello que nos propongamos.



Sección 1.4.2 – El Epsiloncito

Es la típica representación caricaturizada de un Phi Epsilon Chi. Representa el espíritu joven, travieso y de buen corazón de todo Phi Epsilon Chi.



Sección 1.4.3 – La Esclavina

La esclavina es una investidura de tela color azul marino y blanco. Esta pieza se le coloca al Fraterno alrededor del cuello después de ser juramentado y reconocido en la organización. Al poseer este distintivo, el recién juramentado, acepta todos los deberes y responsabilidades que conlleva ser un Phi Epsilon

Chi. La esclavina es un emblema de dignidad, entereza y compromiso contraído con la Fraternidad al momento de ser juramentado.

Sección 1.4.4 – El Cordón de Pasado Gran Canciller

1. El Cordón de Pasado Gran Canciller es una pieza que consiste en cuerdas entrelazadas de color blanco y azul marino con borlas de igual color en cada extremo.
2. Es la pieza exclusiva para los Pasados Grandes Cancilleres en reconocimiento y distinción a la jerarquía máxima alcanzada en la Fraternidad.
3. Simboliza el honor, decoro y la Decidida Cooperación y Sacrificio en pro de los principios e ideales de nuestra Magna y Honorable Fraternidad.
4. Cuando el Gran Canciller finaliza su término, el pasado Gran Canciller más reciente le hace entrega del Cordón de la Jerarquía una vez finalizada la juramentación del nuevo Gran Canciller.
5. Todo pasado Gran Canciller debe utilizar su Cordón en las siguientes actividades:
 - a. Asambleas generales ordinarias o extraordinarias.
 - b. Actividades sociales con código de vestimenta formal o de gala.
 - c. Juramentaciones de nuevos Fraternos.
 - d. Actos fúnebres de Fraternos.



Sección 1.4.5 – El Medallón del Gran Canciller

Esta joya la ostenta solamente el Gran Canciller. Es el emblema que simboliza la más alta jerarquía en la organización. El Gran Canciller debe utilizar el medallón en las siguientes actividades: asambleas generales ordinarias o extraordinarias, actividades sociales con código de vestimenta formal o de gala, juramentaciones de nuevos Fraternos y en actos fúnebres de Fraternos.



Sección 1.5 – Saludo

Modificación del estrechón de manos tradicional entre dos personas, en la que el dedo índice de cada Fraterno presiona el centro del interior de cada una de sus muñecas. Cada vez que hacemos este saludo estamos, simbólicamente, cruzando nuestra sangre como hermanos.

Sección 1.6 – Himno

La letra de nuestro himno es una composición del Fraterno César Bocachica Cordero con la música de “Anchors Aweigh”. Esta composición data del año 1960; representa el entusiasmo y amor hacia nuestra fraternidad.

*Yo soy Phi Epsilon
de corazón
unidos siempre por un lazo indestructible
vamos a
luchar y vencer
con honradez
y mantener
en nuestra grey
buena moral y hermandad
(se repite 2 veces)
¡PHI EPSILON!*

Sección 1.7 – Colores

Los colores oficiales de la Fraternidad son el blanco y el azul marino. Cada color posee el siguiente significado:

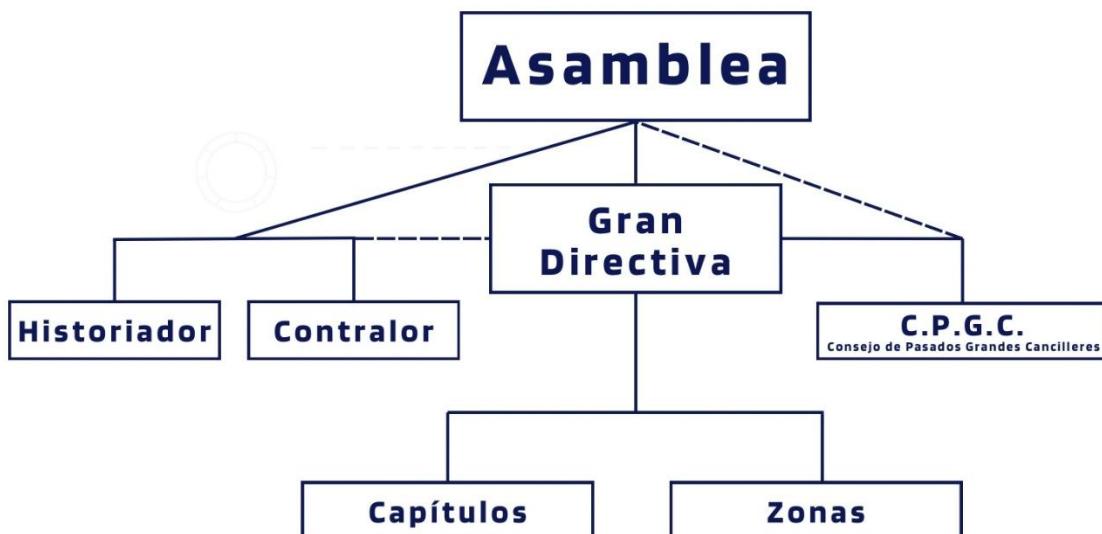
Blanco – pureza, luchar con justicia sin prejuicio alguno.

Azul marino – fortaleza, tesón en la consecución de nuestras metas.

Artículo II: La Organización

Los fundamentos de nuestra organización se establecen en el Artículo V de nuestra Constitución. El siguiente organigrama muestra la estructura organizacional de nuestra Fraternidad:

Sección 2.1 – Organigrama



Sección 2.2 – Asamblea General (AG)

Es el organismo de mayor jerarquía en nuestra organización. La integran los Fraternos superiores y estudiantiles clasificados como activos y registrados. Dentro de los deberes y responsabilidades de la AG se encuentran:

1. Elegir los miembros de la Gran Directiva, el Contralor y el Historiador en votaciones bienales.
2. Someter y aprobar enmiendas al Reglamento (Artículo X).
3. Considerar todo aquello que no pueda ser aprobado en asambleas de menor categoría.
4. Someter mociones y resoluciones a los efectos para cualquier asunto que así lo amerite.

Sección 2.3 – Consejo de Pasados Grandes Cancilleres (CPGC)

1. El Consejo de Pasados Grandes Cancilleres se creó en el año 2016 con la finalidad de ser el cuerpo asesor de la Gran Directiva.
2. Está formado por los Grandes Cancilleres luego de finalizar su término.
3. Para poder ser miembro del Consejo todo Gran Canciller en propiedad debe completar como mínimo un período de dos (2) años en la dirección de la Fraternidad.

Sección 2.4 – Historiador (H)

1. Es un funcionario que puede ser nombrado en cualquiera de las Asambleas Generales de la Fraternidad o por el Gran Canciller con el aval de la Asamblea.

Sección 2.5 – Contralor (C)

1. Es un funcionario que puede ser nombrado en cualquiera de las Asambleas Generales de la Fraternidad o por el Gran Canciller con el aval de la Asamblea.

Sección 2.6 – La Gran Directiva (GD)

1. La Gran Directiva es el organismo directivo de la Fraternidad que se encarga de manejar asuntos de carácter administrativos, poner en ejecución el Reglamento de la Fraternidad y el mandato de la Asamblea General.
2. Sus miembros deben ser elegidos durante la primera Asamblea General Ordinaria del año fraternal por un periodo de 2 años.
3. Los funcionarios que componen la Gran Directiva son los siguientes.
 - a. Gran Canciller
 - b. Gran Vicecanciller
 - c. Gran Secretario
 - d. Gran Tesorero
 - e. Grandes Vocales (5)
 - i. Estudiantiles (2)
 - ii. Superiores (3)
4. Para poder ser considerado para un cargo en la Gran Directiva se requiere la presencia del Fraterno aspirante en la Asamblea General Ordinaria para que se le considere candidato a un puesto electivo en este cuerpo. Sin embargo, la Asamblea podría considerar una fuerza mayor como causal de la ausencia del Fraterno y aceptar su nominación y futura elección.

Sección 2.7 – Zonas Superiores (ZS)

1. Las zonas superiores son unidades independientes compuestas por Fraternos Superiores que se reportan a la Gran Directiva.
2. Un Fraterno Superior o de Zona es aquel que proviene de un Capítulo Estudiantil al completar sus estudios y graduarse de una institución universitaria debidamente acreditada o fue presentado y juramentado formalmente en una Zona Superior sin haber pasado por el proceso de iniciación de un Capítulo Estudiantil.

3. Las Zonas Superiores están establecidas y organizadas por unas demarcaciones geográficas en Puerto Rico y los Estados Unidos de América descritas en detalles en el Artículo XV, Anejo 1. Cada una posee un pueblo o ciudad sede representativa dentro de su composición geográfica.
4. Cada una de las Zonas está identificada por el nombre de un Fraterno fallecido que perteneció a la misma.
 - a. Zona Punta del Este - Humacao: Fraterno Víctor Del Moral Lebrón
 - b. Zona Metro - San Juan: Fraterno Gerardo López Ayala
 - c. Zona Oeste - Mayagüez: Fraterno Pedro “Peter” Fortuna Rivera
 - d. Zona Sur 1 - Ponce: Fraterno Heriberto Bourdón Franco
 - e. Zona Sur 2 - Guayama: Fraterno Héctor “Til” Concepción Rivera
 - f. Zona Norte - Arecibo: Fraterno Richard Cardona López
 - g. Zona USA - Fraterno Carlos Rubén “Ronco” Sánchez Berdeguer
 - i. Unidad Connecticut
 - ii. Unidad Texas
 - iii. Unidad Florida
5. Su cuerpo directivo estará compuesto por los siguientes funcionarios:
 - a. Director de Zona
 - b. Sub-Director de Zona
 - c. Secretario
 - d. Tesorero
 - e. Vocal
6. Si la unidad lo entiende necesario puede nombrar vocales adicionales. La descripción de los deberes y responsabilidades de cada funcionario se encuentra en el Artículo III, Sección 3.4.
7. La unidad permanecerá activa teniendo un cuerpo directivo conformado por al menos los cinco (5) miembros mencionados en el inciso 5 de esta sección.
8. La unidad también quedará desactivada si:
 - a. No participa de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias debidamente convocadas.

- b. No rinde los informes de estado de situación y tesorería en dos asambleas consecutivas que corresponda rendir estos informes.

Sección 2.8 – Capítulos Estudiantiles (CE)

1. Los Capítulos Estudiantiles son unidades independientes que se reportan a la Gran Directiva mediante el Gran Vicecanciller.
2. Están integrados por Fraternos estudiantes universitarios que establecen como sede de su unidad distintas instituciones universitarias debidamente acreditadas por las entidades correspondientes a tales efectos.
 - a. En caso de que un Fraterno estudiantil no pertenezca a alguna de las instituciones sede, éste se integrará al Capítulo Estudiantil con sede más cercana a su institución docente.
3. Cada unidad adopta por nombre una letra del alfabeto griego.
 - a. Capítulo Alpha – Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez
 - b. Capítulo Beta – Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras
 - c. Capítulo Delta – Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán
 - d. Capítulo Epsilon – Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo
 - e. Capítulo Gamma – Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce
 - f. Capítulo Lambda – Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado
 - g. Capítulo Zeta – Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao
4. Su cuerpo directivo estará compuesto por al menos 5 fraternos ocupando los siguientes puestos:
 - a. Canciller
 - b. Vicecanciller
 - c. Secretario
 - d. Tesorero
 - e. Vocal

5. Si la unidad lo entiende necesario puede nombrar vocales adicionales. La descripción de los deberes y responsabilidades de cada funcionario se encuentra en el Artículo III, Sección 3.4.
6. La unidad establecida podrá ser reconocida como organización oficial en su institución universitaria sede basado en los requisitos que dicha institución requiera.
7. La unidad permanecerá activa teniendo un cuerpo directivo conformado por al menos los cinco (5) miembros mencionados en el inciso 4 de esta sección.
8. La unidad también quedará desactivada si:
 - a. No participa de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias debidamente convocadas.
 - b. No rinde los informes de estado de situación y tesorería en dos asambleas consecutivas que corresponda rendir estos informes.

Artículo III: Elecciones Generales y Deberes de los Funcionarios

Sección 3.1 – Elecciones Generales

Todo proceso electoral debe ser llevado a cabo de acuerdo con el Manual de Elecciones Generales (Artículo XV, Anejo 10).

Sección 3.1.1 – Elecciones de Funcionarios de la Gran Directiva

1. Las elecciones de los miembros de la Gran Directiva se realizan cada dos (2) años en la asamblea general ordinaria de convención.
2. Para poder ser nominado a cualesquiera de los puestos en la Gran Directiva el Fraterno tiene que estar al día en todas las cuotas de la Fraternidad que le apliquen.
3. La juramentación de los miembros electos de la Gran Directiva se realiza según indica el Artículo IV, Sección 4.2 & el Artículo VI, Sección 6.5.

Sección 3.1.2 – Elecciones de Funcionarios de Zonas y Capítulos

1. Las elecciones de los miembros de las diferentes unidades se realizan anualmente en una asamblea de unidad realizada durante el mes de agosto.
2. Para poder ser nominado a cualesquiera de los puestos el Fraterno tiene que estar al día en todas las cuotas de la Fraternidad que le apliquen.
3. Se notificará por escrito al Gran Secretario de los resultados de las elecciones en las distintas unidades, así sean nuevos funcionarios electos o permanezcan los mismos.
4. El Gran Secretario informará en la asamblea general de convención los resultados de las elecciones de las unidades.

Sección 3.2 – Gran Directiva

En general la Gran Directiva será responsable de hacer cumplir la Constitución y el Reglamento de la Fraternidad, así como mantener las buenas prácticas de administración general en la organización y sus unidades. Además, será responsable de organizar dos Asambleas Generales Ordinarias, Convención, Fiesta de Navidad Nacional y Actividad Néstor “Mickey” Ojeda Cruz (AMO).

Tiene la facultad de nombrar un suplente de forma inmediata cuando quede vacante alguno de sus cargos, y la autoridad de activar y desactivar unidades de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (Artículo II, Sección 2.7 y 2.8).

Sección 3.2.1 – Gran Canciller

1. Representar a la Fraternidad en todos los actos oficiales que ésta celebre.
2. Presidir las Asambleas Generales y las reuniones de la Gran Directiva.
3. Convocar, junto al Gran Secretario, las Asambleas Generales y reuniones de la Gran Directiva.
4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Fraternidad.
5. Firmar junto al Gran Secretario las actas de las asambleas celebradas bajo su dirección.
6. Supervisar todas las actividades que organice la Gran Directiva.

7. Resolver inmediatamente cualquier impasse que surja en los capítulos de estudiantiles y zonas superiores.
8. Radicar junto al Gran Secretario y el Gran Tesorero el Informe Anual de Corporaciones y cualquier informe de cambios a los artículos de incorporación ante el Departamento de Estado.
9. Radicar junto al Gran Tesorero la planilla informativa anual ante el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Sección 3.2.2 – Gran Vicecanciller

1. Pasa a ocupar la Gran Cancillería en el caso de renuncia, muerte o abandono de sus funciones.
2. Sustituir temporalmente al Gran Canciller en caso de renuncia, ausencia, muerte o incapacidad.
3. Ayudar al Gran Canciller en todas las actividades que organice la Gran Directiva.
4. Asumir cualquier responsabilidad que el Gran Canciller le asigne.
5. Asesorar y supervisar a los capítulos estudiantiles en todos sus trabajos y actividades.
6. Asegurarse que los capítulos estudiantiles cumplan con el Reglamento de la Fraternidad.

Sección 3.2.3 – Gran Secretario

1. Redactar y suscribir con el Gran Canciller las convocatorias y demás documentos que se relacionen con la Gran Directiva.
2. Llevar un libro de actas de las reuniones de la Gran Directiva y la Asamblea General.
3. Firmar junto al Gran Canciller las actas oficiales.
4. Mantener al día una lista alfabética oficial de todos los Fraternos con direcciones, teléfonos y correos electrónicos, para ser circulado por las unidades cuando la situación lo amerite.

5. Custodiar todos los documentos, libros y archivos que se relacionen con el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres y la Gran Directiva.
6. Recopilar informes de los distintos secretarios de las unidades activas y comités de trabajo.
7. Mantener el archivo de la Fraternidad al día y tenerlo disponible en todo momento, incluyéndose un archivo de todos los procesos judiciales que se lleven a cabo en la Fraternidad.
8. Supervisar las unidades en todo lo referente a actas, archivos y disponibilidad de documentos de la Fraternidad.
9. Evaluar y aprobar toda comunicación externa, tanto promocional como informativa, cumpliendo con la Guía de Marca (Artículo XV, Anejo 11).
10. Entregar el libro de actas y documentos relacionados con su cargo al Gran Secretario entrante.

Sección 3.2.4 – Gran Tesorero

1. Cobrar las cuotas establecidas de acuerdo con el Reglamento de la Fraternidad. (Artículo VII, Sección 7.5).
2. Custodiar el dinero obtenido por cuotas y otras actividades.
3. Extender recibos numerados para todos los fondos que reciba.
4. Firmar junto al Gran Canciller todos los documentos relacionados con la erogación de fondos de la Fraternidad.
5. Tener un estado de cuenta bancario al día en todo momento.
6. Rendir un informe anual a la Asamblea General.
7. Rendir al Gran Canciller un informe mensual de ingresos y egresos.
8. Exigir a los tesoreros de las zonas y capítulos un informe escrito trimestral de su situación financiera.
9. Entregar los libros, registros de contabilidad y todo documento relacionado con las finanzas de la Fraternidad al Gran Tesorero entrante.
10. Radicar el informe Anual de Corporaciones y cualquier informe de cambios a los artículos de incorporación ante el Departamento de Estado.

11. Radicar la planilla informativa anual del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Sección 3.2.5 – Grandes Vocales

Sección 3.2.5.1 – Superiores

1. Uno de los vocales tendrá como función principal organizar el flujo de información y comunicación, así como editar el órgano informativo de nuestra Fraternidad.
2. La función principal de otro vocal será mantener contacto con las Zonas.
3. Las funciones principales del tercer vocal será trabajar directamente con el Gran Vicecanciller en los asuntos relacionados a los capítulos estudiantiles.
4. Todos ayudarán a los miembros de la Gran Directiva en sus funciones, asumiendo cualquier otra responsabilidad que el Gran Canciller le asigne.

Sección 3.2.5.2 – Estudiantiles

1. Todos ayudarán a los miembros de la Gran Directiva en sus funciones, asumiendo cualquier otra responsabilidad que el Gran Canciller le asigne.

Sección 3.3 – Historiador

1. El Fraterno nombrado Historiador tendrá como deber el educar, guiar y asesorar a los fraternos sobre la historia de la Organización. Además, será el responsable de llevar la memoria histórica de la Fraternidad.
2. De haber más de un candidato para la posición se realizarán elecciones en Asamblea para obtener un ganador.
3. Su término de trabajo puede ser establecido en acuerdo con la Gran Directiva previo a su nombramiento.
4. Responsable de custodiar copia de todos los documentos de la Fraternidad: actas de las Asambleas y reuniones, mociones, resoluciones y directorios.
5. Los secretarios de las unidades serán los responsables de entregar al Historiador copia de los documentos mencionados en el inciso 5 de esta sección.

6. El Historiador es responsable de proveer un resumen de la historia de la Fraternidad en presentación de nuevos candidatos que aspiren a ser Fraternos.
7. El Historiador debe asegurarse que las directivas de las unidades tengan información de la historia de la Fraternidad, la cual será distribuida a sus miembros.

Sección 3.4 – Contralor

1. Es el encargado de vigilar y controlar el ejercicio del gasto de toda la Fraternidad.
2. Verifica el cumplimiento de la elaboración de los estados financieros de acuerdo con las disposiciones aplicables según sean requerida por las entidades involucradas.
3. Vigila el control y registro de los bienes de la Fraternidad.
4. Rinde cuentas y contesta preguntas en materia financiera a los Fraternos.
5. Establece y da seguimiento a la institucionalización de una cultura fiscal y financiera enmarcando en la transparencia y honestidad de los procedimientos.
6. Establece sistemas y políticas contables.
7. Presenta y discute informes de auditoría financiera ante la Asamblea.
8. Revisa la evidencia de todas las cuentas en banco que posea la Fraternidad.
9. Recibe y audita los estados financieros de los capítulos, zonas y otras actividades o entidades afiliadas y propiedades de la Fraternidad.
10. Revisa el presupuesto establecido por las distintas unidades en la Fraternidad.
11. Brinda y genera información financiera que facilite la toma de decisiones en la Fraternidad.
12. Provee recomendaciones para mejorar las prácticas fiscales incluyendo control de gastos.
13. Verifica inventarios, cuentas por pagar y cobrar.
14. Participa en la revisión de contratos que impliquen la inversión de capital de la Fraternidad.
15. Presta asesoría y consejos en temas financieros a la Asamblea.

16. Tomar medidas cautelares para proteger y salvaguardar los fondos, valores y propiedad de la Fraternidad.
17. Revisa cualquier documento que involucre a la Fraternidad y al Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Sección 3.5 – Consejo de Pasados Grandes Cancilleres

Sección 3.5.1 – Composición y Términos

1. El Consejo se constituye exclusivamente por todos los pasados Grandes Cancilleres de la Fraternidad.
2. Para poder ser miembro del Consejo todo Gran Canciller en propiedad debe completar como mínimo un periodo de dos (2) años en la dirección de la Fraternidad.
3. El término de los miembros en el Consejo es de carácter vitalicio. Solamente se puede abandonar el consejo si el miembro renuncia a la Fraternidad o pasa a ser parte del Capítulo Eterno.
4. Si un pasado Gran Canciller pertenece a la Directiva de una unidad, se le suspende temporalmente el derecho al voto de asuntos relacionados a dicha unidad.

Sección 3.5.2 – Deberes, Funciones y Responsabilidades

1. Su función principal es asesorar a la Gran Directiva cuando sea solicitado por el Gran Canciller o la Asamblea.
2. Para ser miembro activo de este consejo se debe cumplir con los deberes y derechos de la organización. (Artículo I, Sección 1.2 y 1.3).
3. El Consejo se debe organizar eligiendo un portavoz, portavoz alterno y un secretario.
4. De ser requerido por la Asamblea o la Gran Directiva, el Consejo rendirá informes sobre cualquier labor o tarea realizada.
5. Apoyar, promover y respaldar la agenda de trabajo de la GD en función.

6. De ser necesario, fungir como facilitadores o intermediarios entre la GD y los Fraternos.
7. De ser necesario, canalizar información o asuntos importantes para nuestra Fraternidad.

Sección 3.5.3 – Directiva

Sección 3.5.3.1 – Portavoz

1. Convocar y dirigir las reuniones del cuerpo.
2. De ser necesario, rendir informe a la Asamblea General de la Fraternidad sobre sus labores o tareas realizadas.

Sección 3.5.3.2 – Portavoz Alterno

1. Sustituir temporalmente al Portavoz en caso de renuncia, ausencia, muerte o incapacidad.
2. Ayudar al Portavoz en todas las labores y tareas realizadas por el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres.

Sección 3.5.3.3 – Secretario

1. Redactar las minutas de todas las reuniones del Consejo.
2. Recibir todos los comunicados de la Gran Directiva referente a enmiendas a la Constitución o Reglamento.

Sección 3.6 – Zonas Superiores y Capítulos Estudiantiles

Los deberes que se destacan a continuación se aplican indistintamente a los funcionarios de los Capítulos Estudiantiles o de las Zonas Superiores.

Sección 3.6.1 – Director de Zona / Canciller de Capítulo

1. Representar su unidad en todas las actividades o actos oficiales que se celebren.
2. Representar a su unidad ante la Gran Directiva.
3. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Fraternidad en su unidad.
4. Presidir las asambleas de su unidad.

5. Convocar junto al Secretario a las reuniones de su unidad.
6. Firmar junto al Secretario las actas de las asambleas celebradas bajo su dirección.
7. Supervisar todos los comités y actividades que celebre su unidad.
8. Preparar y entregar el Plan de Trabajo para el año siguiente en la fecha establecida por la Gran Directiva.
9. Rendir un informe escrito a la Asamblea General sobre el estado financiero, funcionamiento y actividades realizadas durante su incumbencia. Este mismo informe lo deberá presentar ante su unidad.
10. Hacer arreglos para que su unidad esté representada en actividades o actos oficiales de la Fraternidad cuando él se encuentre ausente o imposibilitado para participar.
11. Ayudar al administrador de la Casa Fraternal a velar por su buen uso y funcionamiento.

Sección 3.6.2 – SubDirector de Zona / Vicecanciller de Capítulo

1. Sustituir al Director/Canciller en caso de renuncia, muerte, ausencia o incapacidad.
2. Asumir todas y cada una de las responsabilidades que el Director/Canciller le asigne.

Sección 3.6.3 – Secretario de la Unidad

1. Redactar y suscribir con el Director/Canciller las convocatorias, actas y demás documentos relacionados con su unidad.
2. Mantener un libro de actas de las reuniones y asambleas de su unidad y tenerlo disponible en todo momento.
3. Mantener al día el registro oficial de todos los miembros de su unidad y mantener informado al Gran Secretario sobre cualquier cambio.
4. Canalizar, archivar y custodiar toda la correspondencia y/o documentos que reciba u origine su unidad, incluyendo el archivo de cualquier solicitud de ingreso o documento tramitado.

5. Proveer al Contralor, a la Gran Directiva o a la Asamblea los documentos que le sean requeridos.
6. Realizar cualquier otra asignación especial requerida por el Director o Canciller.
7. Entregar el libro de actas y documentos relacionados con su cargo al Secretario entrante una vez finalizado su término.

Sección 3.6.3 – Tesorero de la Unidad

1. Llevar y mantener al día los libros y registros de contabilidad necesarios de todas las transacciones financieras de su unidad.
2. Cobrar las cuotas de su unidad.
3. Extender recibos numerados para todos los fondos que reciba y entregue.
4. Firmar junto al Director/Canciller todos los documentos relacionados con la erogación de fondos de la unidad.
5. Rendir un informe financiero trimestral al Contralor con copia al Gran Tesorero que incluya un Estado de Situación e informe de ingresos y egresos. Este informe debe seguir el formato establecido por el Contralor.
6. Entregar los libros, registros de contabilidad y todo documento relacionado con las finanzas de la unidad al Tesorero entrante una vez finalizado su término.
7. Proveer al Contralor y al Gran Tesorero todos los documentos que le sean requeridos.
8. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento en relación con los fondos de la unidad.

Sección 3.6.4 – Vocales de la Unidad

Los vocales tendrán las siguientes funciones principales:

1. Organizar el flujo de información y la comunicación dentro de la unidad.
2. Velar y asistir en el desarrollo de las actividades deportivas, sociales y cívico-culturales de la unidad.

3. Ayudar a los miembros de la directiva en sus funciones, asumiendo cualquier otra responsabilidad que el Director/Canciller le asigne.

Sección 3.7 – Funcionarios de la Casa Fraternal

Los deberes de los funcionarios serán las que estén suscritas en los reglamentos internos. Si no existe un reglamento, la Gran Directiva determinará los parámetros bajo los cuales trabajará.

ARTÍCULO IV: ASAMBLEAS

En este artículo la palabra Asamblea es sinónimo de reunión de forma presencial salvo excepciones establecidas en este Reglamento por situaciones de causa mayor, tales como: desastres atmosféricos, salubristas, u órdenes gubernamentales, o cualquier otra circunstancia que amerite acción correspondiente. La Gran Directiva tiene la responsabilidad y la autoridad de organizar anualmente dos (2) asambleas generales ordinarias (de convención y medio año) y todas las asambleas generales extraordinarias que sean necesarias.

Sección 4.1 - Asamblea

Es aquella donde se convocan a los Fraternos superiores y estudiantiles clasificados como activos y registrados. Nuestra organización en general reconoce y se reúne principalmente en dos modalidades de Asambleas:

1. General Ordinaria
2. General Extraordinaria

Sección 4.1.1 – Asamblea General Ordinaria

Ver Artículo V, Sección 5.1 de la Constitución de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.

Es el organismo de mayor jerarquía en nuestra organización seguido por la Gran

Directiva. La integran los fraternos superiores y estudiantiles clasificados como activos y registrados.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Elegir, durante la primera Asamblea General Ordinaria del año fraternal los siguientes funcionarios, cuyo término tendrá una duración de dos años:
 - a. Gran Canciller
 - b. Gran Vicecanciller
 - c. Gran Secretario
 - d. Gran Tesorero
 - e. Grandes Vocales (3 Superiores y 2 Estudiantiles)
 - f. Historiador
 - g. Contralor
2. Aprobar enmiendas a la Constitución y al Reglamento.
3. Considerar todo lo que no pueda ser aprobado en asambleas de menor categoría.
4. Tiene el derecho de determinar cómo se van a conducir sus trabajos basado en la agenda presentada por el Gran Secretario.
5. Tiene el derecho de presentar mociones y resoluciones, así como la responsabilidad de sus discusiones conducentes a su deliberación final.

Sección 4.1.1.1 – Tipos de Asambleas Generales Ordinarias

1. Convención

Es la reunión principal y de mayor importancia de la Fraternidad. Se realiza el fin de semana de septiembre con mayor cercanía a la fecha de fundación de nuestra Fraternidad (26 de septiembre de 1943). Durante esta asamblea los siguientes funcionarios presentan sus informes:

- Directores de Zona y Cancilleres de Capítulos
- Comité(s):
 - Todo comité institucional o de nueva creación en la organización.
- Gran Tesorero

- Contralor
- Gran Canciller

Es la asamblea donde se efectúan las votaciones para elegir los funcionarios de la Gran Directiva. Dichas votaciones se realizan de manera presencial salvo excepciones establecidas en este Reglamento. Las mismas comprenden situaciones de desastres atmosféricos, salubristas, u órdenes gubernamentales, o cualquier otra circunstancia que amerite acción correspondiente. Se permitirán métodos alternos que validen el voto de cada Fraterno registrado en la reunión y con derecho al mismo. Hacer referencia al Manual de Elecciones Generales (Artículo XV, Anejo 10).

La agenda de trabajo de esta reunión debe contener principalmente los puntos descritos en el Artículo IV, Sección 4.2.

2. De Medio Año

Es la reunión que se efectúa seis meses después de la Asamblea General Ordinaria de Convención. Su finalidad principal es atender el seguimiento de asuntos o trabajos dejados al pendiente en la asamblea de convención. Durante esta asamblea los siguientes funcionarios presentan sus informes:

- Directores de Zona y Cancilleres de Capítulos
- Comité(s):
 - Todo comité institucional o de nueva creación en la organización.
- Gran Tesorero
- Contralor
- Gran Canciller

La agenda de trabajo para esta reunión puede variar según los asuntos pendientes que estén por discutir. Es la reunión con mayor flexibilidad en su agenda de trabajo.

Sección 4.1.2 – Asamblea General Extraordinaria

Son aquellas que se celebran para discutir asuntos de extrema urgencia que surjan de imprevisto o que no puedan esperar a discutirse en las asambleas generales ordinarias. En una asamblea general extraordinaria no se podrán discutir más de dos (2) asuntos. Pueden ser solicitadas por:

1. La Gran Directiva.
2. Un número combinado de Fraternos activos no menor de veinte (20) de Zonas o Capítulos diferentes.
3. Una Zona o Capítulo en particular.

Toda solicitud debe ser enviada por escrito a la Gran Directiva por salvoconducto del Gran Secretario para su conocimiento y aprobación. Una vez aprobada, es responsabilidad principal del solicitante, ayudado por la Gran Directiva, enviar la convocatoria y agenda con no menos de quince (15) días calendario previo a la fecha de la reunión.

Sección 4.1.3 – Asambleas de Unidades

1. Las directivas de las unidades tienen la responsabilidad y autoridad de organizar sus reuniones generales ordinarias como mínimo una (1) vez al mes.
2. Las asambleas generales extraordinarias están sujetas al Artículo IV, Sección 4.1.2 del Reglamento.
3. Los directores de zonas deben informar al Gran Secretario la fecha, hora y lugar de sus reuniones.
4. Los capítulos estudiantiles deben informar al Gran Vicecanciller la fecha, hora y lugar de sus reuniones.
5. Los trabajos a discutir en las reuniones se organizarán utilizando agendas preparadas por cada unidad. Pueden utilizar como guía para la preparación de la agenda el Artículo IV, Sección 4.2 del Reglamento.
6. Es responsabilidad del secretario de la unidad tomar las minutas de cada reunión y ser custodio de las mismas.

Sección 4.1.4 – Métodos Alternos de Participación

Los métodos alternos para asambleas, reuniones, o cualquier otra actividad que requiera quórum o votación deberán ser, pero no se limitan a, plataformas digitales que permitan acceso a videoconferencia (cámara y micrófono) permitiendo así que el Fraterno pueda participar de manera virtual en el evento convocado (*non-proxi*). Esta cláusula del Reglamento será aplicada con el consentimiento de la Gran Directiva por voto mayoritario de la misma cuando existan las siguientes condiciones:

1. Huracanes o fenómenos atmosféricos
2. Pandemias
3. Alertas salubristas
4. Órdenes ejecutivas gubernamentales y/o leyes que impidan reuniones o aglomeraciones
5. Cualquier otra situación que sea evaluada y cumpla con características que impidan reuniones o aglomeraciones de forma presencial.

Esta cláusula tiene la efectividad y validez para emitir votos en cualquier circunstancia requerida bajo la premisa de reconocimiento “un hombre un voto” lo que permite que cada voto de los presentes, debidamente registrados, conectados virtualmente pueda contarse y validarse como emitido. Hacer referencia al Manual de Elecciones Generales (Artículo XV, Anejo 10).

Sección 4.2 – Agenda de la Asamblea

A continuación, se muestra el formato sugerido para el orden de los trabajos en nuestras Asambleas Generales Ordinarias:

- I. Apertura de los trabajos
 - a. Invocación
 - b. Determinación de quórum

- c. Lectura de la Reglas Parlamentarias en Asamblea según reconocidas en nuestra Constitución.
 - d. Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y Aprobación del Acta anterior
- III. Informes (el orden puede variar)
- a. Directores de Zona y Cancilleres de Capítulos
 - b. Comité(s)
 - c. Gran Tesorero
 - d. Contralor
 - e. Gran Canciller
- IV. Elecciones de Funcionarios de la Gran Directiva (cada 2 años)
- V. Asuntos Pendientes
- VI. Asuntos Nuevos
- VII. Juramentación de Funcionarios Electos (cada 2 años o de ser necesario)
- VIII. Oración de Clausura
- IX. Himno de la Fraternidad

Sección 4.3 – Quórum

Cada unidad podrá establecer el quórum para sus asambleas. Esta medida puede estar establecida en los Reglamentos internos de cada unidad, pero nunca menor de una cuarta parte (1/4) de los Fraternos activos. Esta medida aplica a los Fraternos presentes al momento de la confirmación del quórum en la actividad.

Sección 4.4 – Regla General para el Quórum

En caso de no haber quórum a la hora que fue convocada una asamblea se procederá a esperar treinta minutos para comenzar los trabajos con los Fraternos presentes. Estos Fraternos constituirán el quórum para dicha asamblea. Esto salvo excepciones establecidas en este Reglamento por situaciones de desastres atmosféricos,

salubristas, órdenes gubernamentales o cualquier otra circunstancia que amerite acción correspondiente. Se permitirán métodos alternos para la reunión y reconocimiento de quórum.

Esta regla aplica a todas las asambleas.

Sección 4.5 – Convocatorias

Sección 4.5.1 – Asamblea General Ordinaria

El Gran Secretario o el secretario de la unidad podrá notificar mediante correo electrónico, correo postal, llamada telefónica, mensaje de texto o notificación entregada en persona a todos los Fraternos registrados en su directorio con no menos de treinta (30) días calendario previo a la fecha de la asamblea. Es responsabilidad del Fraterno responder a la convocatoria confirmando o excusando su participación a la asamblea.

Sección 4.5.2 – Especial para una Asamblea General Extraordinaria y otras Asambleas

El Gran Secretario o el secretario de la unidad podrá notificar mediante correo electrónico, correo postal, llamada telefónica, mensaje de texto o notificación entregada en persona a todos los Fraternos registrados en su directorio con no menos de quince (15) días calendario previo a la fecha de la asamblea. Es responsabilidad del Fraterno responder a la convocatoria confirmando o excusando su participación a la asamblea.

Sección 4.5.3 – Reuniones Preestablecidas

Para estas reuniones se conoce previamente el día, la hora y el lugar según establecido en el reglamento interno o por acuerdo de la unidad.

1. No es obligatorio convocar por escrito, aunque se recomienda un recordatorio (correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto).

2. La convocatoria escrita o por otros medios de comunicación es compulsoria con al menos siete (7) días calendario solo cuando se realice un cambio en la fecha, hora o lugar de reunión.

Sección 4.6 – Reglas Parlamentarias en Asambleas

En todas las asambleas las autoridades parlamentarias primarias a consultar serán: *Manual de Procedimiento Parlamentario* de Reece Bothwell y como complemento las *Reglas de Procedimiento Parlamentario* del Fraterno Milton Rosario Soto; ambas en su edición más reciente.

Para ver una lista de las Reglas Parlamentarias utilizadas en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de la Fraternidad refiérase al Artículo XV, Anejo 6.

ARTÍCULO V: INICIACIONES

Sección 5.1 - Introducción

1. El proceso de iniciación es uno en donde el candidato demuestra su interés y compromiso para querer pertenecer a nuestra organización.
2. Para pertenecer a la Fraternidad todo candidato tiene que pasar por un proceso de iniciación.
3. En nuestra organización hay dos (2) protocolos de iniciación: Informal y Formal.
4. En nuestra organización durante el proceso de iniciación NO se permiten mofas, vituperios, brebajes, untamientos, agresiones físicas o cualquier otra acción que pueda afectar la integridad física y/o mental del aspirante.
5. La presentación de candidatos y admisión de los nuevos miembros debe ofrecer la oportunidad a cada Fraterno para poder evaluar los méritos y condición del solicitante. Al mismo tiempo, debe asegurarse que la organización y los procesos sean uniformes.

6. La unidad interesada en iniciar debe solicitar la iniciación mediante carta (vía correo electrónico o postal) dirigida al Gran Secretario treinta (30) días calendario previo a la fecha pautada para el comienzo de la iniciación.

Sección 5.2 – Iniciación en Capítulos Estudiantiles

Sección 5.2.1 – Unidad Iniciando

1. Al momento del envío de la carta con la solicitud para la fecha de iniciación, la unidad tiene que presentar un Calendario de Iniciación completo. Este calendario debe incluir el programa de trabajo completo, día a día, para todo el periodo de iniciación. Este periodo de iniciación va desde las orientaciones de los candidatos hasta finalizar con la iniciación formal.
2. Pagar a la Gran Directiva el 10% del total del dinero recaudado por concepto de cuota de iniciación. De no efectuarse el pago en su totalidad no se podrá realizar la iniciación formal.
3. Cada proceso de iniciación deberá nombrar un comité de iniciación que se encargue de cumplir con la agenda de la semana de iniciación. Este comité tiene que estar constituido antes de solicitar la fecha para la iniciación.
4. El secretario de la unidad debe enviar las solicitudes completadas con todos los documentos requeridos a la Gran Directiva para que las evalúen y luego se circule a las unidades y al Consejo de Pasados Grandes Cancilleres.
5. Completar el protocolo de iniciación mostrado a continuación:
 - a. Solicitar por escrito al Gran Canciller, mediante carta dirigida al Gran Secretario, la fecha para el proceso de iniciación. La solicitud se debe enviar con por al menos treinta (30) días calendario previo al comienzo de la iniciación informal. De esta manera se tendrá el tiempo suficiente para circular las solicitudes completadas de los candidatos y realizar las actividades de orientación. La petición debe ser enviada al correo electrónico de la Fraternidad, o en su defecto por correo postal certificado a la dirección del Gran Secretario.

- b. Entregar los formularios de iniciación e investigación de los candidatos a la Gran Directiva, para su evaluación con por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha de comienzo de la iniciación informal. Los documentos se pueden entregar impresos en un sobre sellado. También se pueden enviar por correo electrónico o postal certificado.
 - c. La Gran Directiva tiene un período de cinco (5) días calendario para evaluar los documentos de solicitud debidamente completados y circularlos al resto de las unidades y fraternos.
 - d. Se proveerá un período de diez (10) días calendario a partir de la entrega de los formularios, para que las unidades restantes realicen sus propias investigaciones. De ser necesario, cada unidad podrá emitir sus opiniones para los candidatos producto de sus propias investigaciones. Toda opinión se emitirá y se enviará por escrito al secretario de la unidad correspondiente. De ocurrir cualquier situación producto de cualquier investigación la unidad responsable se comunicará con el Gran Canciller para discutir el procedimiento a seguir.
 - e. La unidad encargada de la iniciación puede asumir que, sin comunicación de otras unidades, el proceso y los candidatos se consideran aprobados tácitamente.
 - f. Realizar como mínimo dos (2) orientaciones formales a los aspirantes antes de comenzar el proceso de iniciación. El Gran Canciller o su representante deberá estar por lo menos en una de las orientaciones.
 - g. Enviar un comunicado oficial a todas las unidades, a la Gran Directiva y el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres informando los nombres e información de contacto (número de teléfono, correo electrónico, entre otros) de todos los nuevos Fraternos juramentados. El comunicado se enviará por escrito mediante correo electrónico o postal.
6. La unidad estará al tanto del Artículo 111 del Código Penal de Puerto Rico [Ley 146-2012, según enmendada] (33 L.P.R.A. § 5164) (ver Anejo 7).

Sección 5.2.2 – El Candidato: Deberes y Responsabilidades

1. Estar de acuerdo con la visión, misión, principios, deberes y responsabilidades de esta Fraternidad.
2. Haber cumplido, al momento de comenzar el proceso de iniciación, 18 años de edad.
3. Ser estudiante universitario a tiempo completo en la institución a la cual pertenece al momento de solicitar y durante el proceso de iniciación. La institución académica tiene que estar reconocida por Middle States Commission on Higher Education (MSCHE) o su equivalente.
4. Durante el proceso de iniciación es COMPULSORIO que el candidato asista de manera normal y regular a todas sus actividades académicas y laborales. Debe seguir el horario establecido en su matrícula para cumplir con sus cursos.
5. El candidato tiene que organizar su calendario y tiempo para cumplir con todas sus tareas académicas, laborales y con sus requisitos de iniciación.
6. Como parte de los documentos solicitados para que el candidato aspirante pueda ser considerado candidato a iniciación se encuentran los siguientes: (1) solicitud de ingreso, (2) certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, (3) certificación negativa de casos de pensión alimentaria (ASUME), (4) copia de la matrícula vigente al momento de comenzar el proceso de iniciación y (5) una foto 2x2. Si el candidato trabaja, tiene que suministrar una copia de su horario de trabajo durante la semana de iniciación como parte de los documentos solicitados. De no tener todos los documentos para la fecha que sean requeridos, el aspirante no podrá comenzar el proceso de iniciación.
7. Al momento de su iniciación el candidato no debe pertenecer a ninguna otra Fraternidad universitaria.
8. Haber participado en al menos una orientación formal y una actividad oficial de la Fraternidad (social, benéfica y/o cívico-cultural).

9. Recibir la aceptación de los Fraternos consultados mediante la circulación de todos los documentos de iniciación.
10. Una vez comenzado el proceso de iniciación informal, todo candidato tiene que conocer el Decálogo, los principios y valores de la Fraternidad.
11. El candidato tiene la prerrogativa de iniciarse en un Capítulo Estudiantil o en una Zona Superior si es estudiante graduado (maestría o doctorado). El padrino del candidato debe ser informado de la decisión.
12. Todo candidato tiene que ser presentado por un Fraterno que lo陪伴e durante todo el proceso de iniciación, este será su Padrino. El candidato no podrá comenzar ni continuar el proceso de iniciación sin la presencia de su Padrino o su representante en todas las actividades oficiales correspondientes a todo el proceso.
13. Si el candidato es hijo de Fraterno, hacer referencia al Artículo IX.

Sección 5.2.3 – Padrino del Candidato

1. Su participación durante todo el proceso es indispensable ya que se convierte en el mentor y representante del candidato ante la Fraternidad. A su vez, su presencia es compulsoria durante todos los procesos de iniciación informal y formal.
2. Tiene que estar al día en las cuotas correspondientes al momento de representar un candidato; de lo contrario no puede fungir como Padrino de ningún candidato.
3. Un padrino puede tener varios candidatos bajo su mentoría y responsabilidad.
4. Si el Padrino no puede estar presente en alguna actividad del proceso de iniciación, tiene la responsabilidad de encontrar a un padrino alterno que le represente durante su ausencia en todo momento durante el proceso.

Sección 5.2.4 – Proceso de Investigación

La investigación del candidato se realiza para corroborar la información suministrada en la solicitud de ingreso requerida para el proceso de iniciación. Además se busca obtener información relevante y fidedigna para conocer al candidato.

1. La responsabilidad primaria de la investigación recae sobre el Padrino con el apoyo de la unidad donde se está presentando el candidato. El Vicecanciller de la unidad tiene la responsabilidad de supervisar este proceso.
2. La unidad a cargo de la iniciación tiene que completar un total de tres (3) investigaciones por cada uno de los candidatos. El formulario de investigación (Artículo XV, Anejo 8) será entregado por el comité de iniciación a cada Padrino para realizar las investigaciones.
3. Las unidades restantes de la Fraternidad pueden y deben realizar sus investigaciones para complementar las investigaciones realizadas por la unidad responsable del proceso de iniciación.
4. Como resultado de las investigaciones, todos los Fraternos y unidades tienen la responsabilidad de contestar en el tiempo establecido, mediante una comunicación escrita, el rechazo de cualquier aspirante. De no enviar una comunicación escrita se entiende que no hay ningún impedimento para que el aspirante pueda comenzar el proceso de iniciación.
5. De surgir nueva evidencia posterior al proceso de investigación, el Fraterno o la unidad debe canalizar todos los hallazgos por llamada telefónica al Gran Canciller, seguido por un comunicado escrito a través de correo electrónico o postal al Gran Secretario dirigido al Gran Canciller.
6. La investigación del candidato consiste en realizar una entrevista para completar y complementar el formulario de investigación (Artículo XV, Anejo 8).
7. El entrevistado debe ser a una persona cercana y que conozca al candidato. Puede ser un líder recreativo, de comunidad, religioso, supervisor de trabajo,

- profesor(a), entre otros. El entrevistado no puede ser un parente que pueda estar parcializado como los padres, familiares, pareja, entre otros.
8. De forma excepcional, cuando haya disputa entre la unidad iniciando y la Gran Directiva sobre la favorabilidad de un aspirante a comenzar el proceso de iniciación, se llevará el caso ante el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres para resolver la disputa. Cada parte debe proveer su argumento justificado con evidencia concreta.

Sección 5.2.5 – Comité de Iniciación

1. Es el grupo de Fraternos que tienen la responsabilidad de trabajar todo lo relacionado al proceso de iniciación de la unidad. Su función es velar por el orden y cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de la Fraternidad durante el proceso de iniciación.
2. Tiene la responsabilidad de hacer valer el calendario de iniciación.
3. Los Fraternos que componen el comité tienen que pertenecer a la unidad a cargo del proceso de iniciación.
4. Los integrantes del comité pueden ser nombrados por la directiva de la unidad.
5. Todos sus miembros tienen que estar al día en tesorería con sus correspondientes cuotas; de lo contrario NO pueden formar parte del comité ni participar del proceso de iniciación.
6. Los puestos que tienen que ser ocupados en el comité son los siguientes: presidente, vicepresidente, tesorero y el líder de seguridad y mantenimiento. El canciller del capítulo es miembro ex officio de este y cualquier otro comité. Los deberes y responsabilidades son los siguientes:
 - a. Presidente: (i) Se encarga de preparar y ejecutar el programa de iniciación informal y formal. (ii) Supervisar que todo el proceso se realice de forma controlada y segura, siguiendo lo estipulado en el reglamento. (iii) Es el representante del Capítulo ante la Gran Directiva durante el proceso de iniciación. (iv) Deberá orientar a los candidatos y sus padrinos sobre las responsabilidades y protocolos de iniciación así

como sus responsabilidades para con la organización. (v) Suspender de iniciación a cualquier Fraterno que no cumpla con las normas establecidas durante el proceso de iniciación e inclusive el formular cargos si fuera necesario. (vi) Rendirá un informe escrito y detallado al Gran Vicecanciller resumiendo cualquier eventualidad ocurrida durante el proceso de iniciación. (vii) Al culminar el proceso de iniciación formal enviará un comunicado al Gran Secretario informando el nombre y datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal y física, entre otros) de los Fraternos recién juramentados.

- b. Vicepresidente: (i) En ausencia del presidente, el vicepresidente toma la responsabilidad de cumplir todos los deberes y responsabilidades según descritas en el punto anterior. (ii) Asumirá toda responsabilidad adicional que sea asignada por el presidente. (iii) Junto al Vicecanciller de la unidad, preparará un expediente electrónico o en papel para cada candidato. Este expediente incluirá la solicitud de iniciación y las tres investigaciones. Será el custodio y el responsable de dichos documentos y coordinará la reunión en su unidad para discutir todos los expedientes de cada candidato a iniciación.
- c. Tesorero: (i) El tesorero del comité será el mismo del capítulo. (ii) Será el responsable del cobro de las cuotas de iniciación para los candidatos y todos los Fraternos. (iii) Establecerá un presupuesto para gastos durante el proceso de iniciación que estará incluido junto con la carta para peticionar la fecha para la iniciación. (iv) En conjunto con el Canciller y el Presidente, tomarán las decisiones económicas para los gastos durante el proceso de iniciación. (v) Una vez finalice el proceso de iniciación, deberá rendir un informe escrito. Este informe se entregará al Canciller de la unidad con copia al Gran Vicecanciller.
- d. Líder de Seguridad y Mantenimiento: (i) Fraterno responsable de vigilar por la seguridad y bienestar de los candidatos durante todo el proceso

de iniciación. (ii) Responsable de reclutar tres (3) Fraternos, como mínimo que le asistan en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades. Los padrinos de los candidatos formarán parte de su grupo de trabajo. (iii) Deberá tener disponible un botiquín de primeros auxilios en todo momento durante el proceso de iniciación. (iv) Será responsable de organizar un comité de mantenimiento con todos los Fraternos que estime necesario para realizar tareas de limpieza antes o después de cualquier actividad durante el proceso de iniciación.

Sección 5.2.6 – Proceso de Iniciación

La iniciación es un requisito indispensable para todo candidato a formar parte de cualquier capítulo estudiantil de la Fraternidad Phi Epsilon Chi. Es un proceso que consta de dos partes: la iniciación informal y la formal. Esta última incluye la juramentación como nuevo Fraterno. A continuación, una descripción del proceso.

Sección 5.2.6.1 – Iniciación Informal: Aspectos Generales

1. Este proceso se realiza solamente para candidatos que aspiran a formar parte de un Capítulo Estudiantil de la Fraternidad.
2. La iniciación informal es un proceso por el cual el candidato será sometido a una serie de pruebas para medir su comportamiento y sus reacciones ante diferentes situaciones.
3. Este proceso tendrá una duración de siete (7) días. Previo a su comienzo, el candidato tiene que haber completado y entregado su solicitud de iniciación y los documentos requeridos junto a esta. Debe tener completadas las tres (3) investigaciones y haber participado de una orientación sobre aspectos generales de la Fraternidad.
4. El comité de iniciación es responsable de la logística del proceso de iniciación.
5. Durante las actividades oficiales del proceso de iniciación está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias controladas por parte de los Fraternos participantes. Igualmente, los

candidatos no pueden consumir bebidas alcohólicas ni utilizar ninguna sustancia controlada durante el proceso.

6. Para que los Fraternos puedan participar en el proceso de iniciación deben estar al día en el pago de todas las cuotas que apliquen incluyendo la cuota de iniciación establecida por la unidad.

Sección 5.2.6.2 – Iniciación Informal: Semana de Iniciación

El proceso de iniciación informal tiene una duración de siete (7) días. A este periodo de tiempo se le conoce como la “semana de iniciación”. Toda la semana de iniciación debe estar programada y sometida acompañando la carta de petición de iniciación. El orden de las actividades por día debe ser según lo estipulado a continuación; sin embargo, algunas se pueden alterar de orden según las facilidades que se consigan para llevar a cabo los procesos. Lo crucial es que se completen todos los requisitos de la semana. A continuación una descripción general del calendario de la semana de iniciación:

1. Día 1

a. Presentación Formal

- i. Se realiza la presentación formal de los candidatos ante los Fraternos de la unidad. El propósito es conocer al candidato desde una perspectiva personal y académica. A su vez, se intenta conocer su manera de pensar y reaccionar ante preguntas realizadas por un grupo de Fraternos durante una entrevista de grupo. Además, se intenta comenzar a desarrollar pertinencia entre el candidato y la visión y misión de la Fraternidad.
- ii. Los padrinos tienen que acompañar a sus candidatos durante la presentación formal.
- iii. Todos los candidatos tienen que vestir en traje negro (esto incluye la chaqueta y el pantalón), zapatos de vestir, camisa de manga larga blanca y corbata azul marino. De igual forma los Fraternos deben ocupar una vestimenta casual-elegante; entiéndase camisa de vestir

- (con botones) de manga corta o larga (no polo ni t-shirt), pantalón de vestir (no mahones ni pantalón corto) y zapatos de vestir (no tenis ni mocasines). El no cumplir con este requisito conlleva no poder participar de esta actividad.
- iv. Durante la presentación formal está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas para todo aquel Fraterno que esté participando del proceso.

A continuación, el procedimiento a seguir durante la presentación formal:

PROPOSITO: *Todos los Fraternos presentes se reunirán primero para notificar cualquier punto relevante sobre el candidato. El proceso se realizará de forma individual para cada candidato. El candidato será escoltado por su padrino ante todos los Fraternos presentes. El candidato tendrá sus ojos vendados y solamente se le dará el uso de la palabra cuando el presidente del comité de iniciación le de la palabra. Para cada entrevista se seguirá el siguiente diálogo:*

**El padrino toca a la puerta acompañado de su candidato debidamente vendado.*

Presidente del Comité de Iniciación (PI) - ¿Quién toca?

Padrino (P) - Es el Fraterno (el padrino dice su nombre completo) quien presenta ante la consideración de la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi al candidato (menciona el nombre completo del candidato).

PI - Fraternos, ante ustedes se encuentra el Fraterno (nombre del padrino) quien presenta formalmente ante la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi al candidato a iniciación (menciona el nombre completo del candidato). ¿Hay alguna objeción?

**Se espera la contestación de algún Fraterno en el salón. De haber alguna objeción de cualquier Fraterno presente se procede a regresar al candidato ahora temporalmente suspendido, al área donde se encuentran los demás candidatos. Los Fraternos se reúnen y discuten la objeción y llegan a un acuerdo. Una vez finalizada la deliberación se deja para el último turno la entrada del candidato temporalmente suspendido para una segunda ronda. Si la objeción es aclarada, se da continuidad al protocolo. De lo contrario, se tomará la determinación a seguir en votación mayoritaria (mayoría simple) de los Fraternos presentes. Toda determinación se le informará al candidato de manera individual.*

**De no haber objeción con el candidato se procede con el diálogo.*

Todos - ¡No, reina el silencio!

PI - Siendo así que pase el candidato.

**El padrino conduce al candidato a una silla frente a todos los Fraternos presentes. El padrino instruye al candidato en voz baja y al oído. Le indica que debe contestar honesta y libremente todas las preguntas que se realicen. El candidato debe estar sentado derecho con sus manos colocadas sobre sus rodillas durante toda la entrevista.*

PI - Fraternos, comenzamos con el proceso de entrevista.

**En este momento todos los Fraternos que estén participando del proceso pueden realizar preguntas. El PI asigna los turnos y es quien dirige el proceso. Los Fraternos se dirigirán a él para solicitar el uso de la palabra. A continuación algunas preguntas modelo que se pueden realizar:*

- ¿Qué usted piensa que es una Fraternidad?
- ¿Cuál es su propósito al iniciarse en esta organización?
- ¿Cuáles son sus principales fortalezas y debilidades?
- De usted completar el proceso de iniciación, ¿Qué puede aportar a la Fraternidad?

- Mencione tres (3) problemas sociales que enfrenta nuestra sociedad. Escoja uno e indique como usted ayudaría a resolverlo.

Se pueden realizar otras preguntas a discreción de los Fraternos. Las preguntas deben ser serias y siguiendo la línea de las preguntas modelo.

Fraterno - Señor presidente, estamos satisfechos de la ejecutoria del candidato. Queremos solicitar que se dé por terminado el proceso de entrevista formal.

PI - Si no hay ninguna otra pregunta, el candidato está excusado y se puede retirar.

**El Padrino toma de la mano al candidato y lo lleva a un área designada, separada de los candidatos que no han sido entrevistados. El candidato se mantendrá en silencio en todo momento. Los Fraternos tomarán un momento para evaluar y hacer comentarios sobre la ejecutoria del candidato. Finalizada la evaluación de las contestaciones del candidato se determinará por medio de voto mayoritario (mayoría simple) si el candidato puede continuar con el proceso o se rechaza o aplaza su entrada a la Fraternidad. Si la respuesta es negativa, se tiene que presentar una razón justificada para rechazar o aplazar la entrada del candidato. Finalizada las entrevistas y evaluaciones de todos los candidatos, cada Padrino escoltará a los candidatos de regreso al lugar donde fueron entrevistados. Los candidatos se colocan de pie, en fila uno al lado del otro frente a todos los Fraternos.*

PI - Padrinos favor de remover las vendas de los candidatos.

**Una vez se remueven todas las vendas de los candidatos se continúa con el proceso.*

PI - Señor Canciller del Capítulo (se menciona el nombre del capítulo), estamos listos.

Canciller - Finalizado el proceso se determina que (se mencionan los nombres de los candidatos que continúan el proceso) contestaron satisfactoriamente las preguntas de la entrevista y pueden continuar con el proceso de iniciación. Ahora se les hace entrega de su identificación como candidato a iniciación. Padrinos, favor cumplir con su deber. (*Los padrinos colocan en el lado izquierdo de la chaqueta del candidato el carnet de identificación*).

Canciller - Candidatos, con ese carné de identificación se tienen que presentar en todo momento a las actividades oficiales. No lo pueden extraviar y lo deben cuidar a toda costa. Por un lado, tienen nuestro escudo con su número correspondiente de candidato y al dorso tienen nuestro decálogo del cual le hablaremos luego. Les adelanto que lo deben conocer en su totalidad, pero lo más importante es que lo puedan aplicar como Fraternos si logran finalizar el proceso de iniciación.

Carné de Identificación



* Si algún candidato no aprobó la entrevista, el Canciller continúa diciendo:

Canciller - Lamentablemente (mencionar los nombres de los candidatos que no continúan con el proceso) no nos estarán acompañando en esta ocasión.

* Si todos los candidatos aprobaron la entrevista, esta parte queda eliminada.

Canciller - Candidatos, Padrinos y Fraternos; esto concluye el proceso de presentación formal. Fraternos, los candidatos quedan bajo su cuidado.

* Se da por concluida la presentación formal. Se continua con la agenda de iniciación según organizada.

b. Orientación de Bienvenida

- i. Los candidatos se presentarán ante la Fraternidad en el lugar y a la hora establecida.

- ii. Esta parte del día se utiliza para ofrecer una charla informativa, obligatoria para todo candidato.
- iii. Se asignará un nombre de reconocimiento a cada uno de los candidatos, el cual será entregado durante este día.
- iv. Se le explicará el saludo del candidato hacia los Fraternos.
- v. La vestimenta de los candidatos incluirá tenis, mahones azules y t-shirt blanca (sin diseños). Los Fraternos deben ocupar una vestimenta casual-elegante; entiéndase camisa de vestir (con botones) de manga corta o larga (no polo ni t-shirt), pantalón de vestir (no mahones ni pantalón corto) y zapatos de vestir (no tenis ni mocasines).

A continuación, el procedimiento a seguir durante la orientación de bienvenida:

PROPOSITO: Instruir al candidato por medio de alegorías y símbolos los valores, las creencias y principios que deben tener todo Fraterno Phi Epsilon Chi. Además, se le enseñará al candidato la siguiente información directamente relacionada a la Fraternidad: el Preámbulo, el Himno, el Decálogo, la Visión y Misión. Finalizada la orientación se le asignará a cada candidato su correspondiente nombre.

PREPARATIVOS PARA LA ORIENTACIÓN

Se prepara el salón en formato Teatro. Las sillas de los candidatos se colocan en el centro y los Fraternos se ubican en fila de sillas detrás de los candidatos. Frente a los candidatos se coloca una mesa presidencial donde estarán sentados todos los Fraternos encargados de la orientación. Como parte de la decoración del salón se debe tener el escudo de la Fraternidad para ser utilizado en la orientación. Este puede ser presentado en una cartulina o proyectado en una pantalla o pared.

Los candidatos esperan en fila fuera del salón acompañados por sus correspondientes padrinos. Dentro del salón los Fraternos ocupan sus asientos y la mesa presidencial debe estar lista con la presencia del canciller y el presidente del comité de iniciación.

De estar presentes en la actividad, se colocarán sillas en la mesa presidencial para los miembros de la Gran Directiva.

Cuando todo está listo comienza la orientación de bienvenida:

Presidente del Comité de Iniciación (PI) - Vamos a dar comienzo a la orientación de los candidatos. Fraterno (mencionar el nombre completo del Fraterno que custodia la puerta de entrada) dadle entrada, uno por uno a los candidatos acompañados por sus padrinos.

**Cada candidato entra al salón y su padrino lo dirige a su asiento. Una vez ubicado en su asiento, el padrino se sienta con los demás Fraternos. Una vez todos los candidatos están sentados en sus correspondientes lugares se continua con el diálogo.*

PI - Buenas noches a todos. Queremos darles la bienvenida a la actividad de orientación de la iniciación del capítulo (mencionar el nombre del capítulo) de la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi. Mi nombre es (mencionar su nombre completo), presidente del comité de iniciación. Queremos reconocer la presencia de los siguientes Fraternos:

**Se mencionan los Fraternos, por su nombre completo y el puesto que ocupan por orden de jerarquía.*

1. *Gran Directiva - Gran Canciller, Gran Vicecanciller, Gran Secretario, Gran Tesorero y Grandes Vocales.*
2. *Pasados Grandes Cancilleres*
3. *Directores de Zona (mencionar la zona que representa)*
4. *Cancilleres (mencionar el capítulo que representan)*

PI - Como es costumbre en todas nuestras actividades vamos a invocar la presencia de Dios. Le pedimos al Fraterno (mencionar su nombre completo) que nos dirija en una oración. Favor de ponerse de pie en actitud de reverencia.

**El Fraterno a cargo de la oración pasa al frente y realiza la oración.*

PI - Pueden sentarse. Ahora con ustedes el Canciller del capítulo (mencionar el nombre del capítulo e inmediatamente el nombre completo del Fraterno).

* *Si el Canciller no está presente, se puede delegar la lectura de la próxima parte a otro Fraterno.*

Canciller - Candidatos presten atención: (se lee lo siguiente):

La Fraternidad Phi Epsilon Chi, la primera Fraternidad fundamentada en principios cristianos, se fundó en Mayagüez el 26 de septiembre de 1943. En aquel entonces se unieron estudiantes de diferentes denominaciones religiosas, sin distinción de raza, color y credo; principios tan sólidos que siguen vigentes al día de hoy. De aquí surgen las letras griegas que tradicionalmente identifican a las Fraternidades: Phi (**Φ**) por Fraternidad, Epsilon (**E**) por estudiantes, y Chi (**X**) por cristianos. Fraternidad Phi Epsilon Chi; Fraternidad de Estudiantes Cristianos”.

Hay muchas cosas por las cuales un Fraterno Phi Epsilon Chi siente orgullo. Entre estas hay cinco (5) que tienen una gran importancia y son portaestandarte en nuestro diario vivir.

¡Primero! Surgido de la necesidad de desarrollar nuestra visión como organización, tenemos nuestro Preámbulo. Este esbozo producto del pensamiento intelectual de nuestros fundadores lee como sigue:

“Nosotros los estudiantes cristianos de nivel universitario en Puerto Rico, conociendo la necesidad de crear una organización dedicada a combatir toda clase de prejuicios religiosos, sociales, económicos, políticos, raciales y por entender que cada hombre debe juzgarse por sus cualidades morales y espirituales y por las acciones que hayan efectuado directa e indirectamente, y reconociendo la necesidad de crear nexos de cordialidad y fraternidad mutua, de estimular y desarrollar el aspecto espiritual y de celebrar actividades cívico - culturales, sociales, y deportivas en y fuera de nuestras respectivas instituciones docentes, acordamos fundar esta organización que se llamará Fraternidad Phi Epsilon Chi. Un **Phi Epsilon Chi** deberá ser una persona correcta, responsable, cumplidora de sus deberes, un ejemplo en su vida privada y pública

además ayudará siempre a formar una mejor sociedad. Su mayor responsabilidad será la de buscar su Fraternidad y la de mantenerse miembro activo y partícipe del espíritu fraternal”.

* *Se hace una pausa. Continúa con el diálogo Fraterno que se designe.*

Fraterno - ¡Segundo! En el año 1960 el Fraterno César Bocachica Cordero, nos regaló un componente importante de nuestra organización, nuestro himno fraternal. El entonar nuestro himno representa uno de los momentos de más acercamiento fraternal. Es una sensación única e indescriptible entre todos los Fraternos cuando nos reunimos haciendo un círculo y entonamos nuestro gran himno. Es un sentimiento que sin importar los años que lleves iniciado cada vez que se canta es una emoción increíble y embriagadora.

**Todos los Fraternos presentes, desde sus asientos, cantarán el himno en voz baja al son de Anchors Aweigh.*

“Yo soy Phi
Epsilon
De Corazón
Unidos siempre por un lazo
indestructible
Vamos a luchar y
vencer
Con honradez
Y mantener en nuestra grey
Buena moral
y hermandad” (se repite una vez)

* *Se hace una pausa. Continúa con el diálogo el Fraterno que se designe.*

Fraterno - El tercer pilar de nuestra Fraternidad es el decálogo. Nuestro decálogo consiste en las diez reglas de conducta y comportamiento que deben regir la vida de todo Fraterno Phi Epsilon Chi. Escuchen con atención los diez incisos del decálogo. (El Fraterno le da lectura al decálogo)

1. Fidelidad constante al Fraterno
2. Buena hermandad
3. Moralidad perfecta
4. Respeto al Fraterno
5. Respeto a sí mismo
6. Honradez propia y fraternal
7. Decidida cooperación y sacrificio
8. Desvelo y preocupación por los problemas de los Fraternos
9. Reconocimiento de jerarquía
10. Puntualidad, cortesía, responsabilidad, y tolerancia

* Se hace una pausa. Continúa con el diálogo el Fraterno que se designe.

Fraterno - El cuarto y quinto punto son la Visión y Misión de la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi.

Nuestra Visión es ser “Una sociedad libre de toda clase de prejuicios donde cada ser humano se le juzgue por sus cualidades morales, espirituales y por las acciones que haya efectuado directa o indirectamente”.

Por último, la Misión de la Fraternidad establece nuestro compromiso, propósito y razón de ser como organización.

Nuestra misión es: “Combatir toda clase de prejuicios religiosos, sociales, económicos, políticos y raciales. Crear nexos de cordialidad y fraternidad mutua, estimular y desarrollar el aspecto espiritual, celebrar actividades cívico-culturales, sociales y deportivas en y fuera de nuestra organización y de nuestras instituciones docentes”.

PI - Candidatos, ya conocen nuestros cinco (5) pilares fraternales: el preámbulo, nuestro himno, el decálogo, la visión y nuestra misión como organización. Continuaremos con la adjudicación de sus nombres como candidatos.

Padrinos de los candidatos, favor acercarse a la mesa presidencial.

**En este momento el presidente del comité de iniciación le entrega a cada uno de los Padrinos un pedazo de papel con el nombre de su candidato.*

PI - Padrinos, favor cumplir con su deber.

**El padrino le entrega a cada candidato su nombre. Inmediatamente le instruye a su candidato que debe aprenderse de memoria su nombre. Además, le enseña a su candidato cómo se realiza el saludo de un candidato a cualquier Fraterno. Cuando ya los candidatos están listos con el saludo, estos regresan a sus asientos acompañados por sus Padrinos. Los padrinos se quedan de pie detrás de la silla de cada uno de sus candidatos. Inmediatamente uno de los Padrinos se dirige a la mesa presidencial:*

Padrino - Señor presidente de iniciación, su orden ya fue cumplida.

PI - Candidatos, Padrinos y Fraternos todos; esto concluye el proceso de orientación de bienvenida. Fraternos, los candidatos quedan bajo su cuidado.

** Se da por concluida la orientación de bienvenida. Se continua con la agenda de iniciación según organizada.*

c. Actividad Nocturna 1

- i. Los candidatos se reunirán con los Fraternos en el lugar y a la hora indicada para realizar las actividades programadas según el programa de iniciación.
- ii. La vestimenta de los candidatos incluirá tenis, mahones azules y t-shirt blanca (sin diseños). Los Fraternos pueden ocupar una vestimenta deportiva; entiéndase t-shirt o polo, y tenis o mocasines. También pueden utilizar mahones o pantalones cortos.

2. Día 2

a. Trabajo Comunitario

- i. Durante este día los candidatos trabajarán ayudando a los Fraternos en cualquier tarea programada por el Comité de Iniciación.
- ii. La vestimenta de los candidatos incluirá tenis, mahones azules y t-shirt blanca (sin diseños). Los Fraternos pueden ocupar una vestimenta deportiva; entiéndase t-shirt o polo, y tenis o mocasines. También pueden utilizar mahones o pantalones cortos.

b. Acto Ecuménico o Misa y Dinámica de Bienvenida

- i. Se participará de un servicio religioso en la iglesia seleccionada por el Comité de Iniciación.
- ii. Todos los candidatos tienen que vestir en traje negro (esto incluye la chaqueta y el pantalón), zapatos de vestir, camisa de manga larga blanca y corbata azul marino. De igual forma los Fraternos deben ocupar una vestimenta casual-elegante; entiéndase camisa de vestir (con botones) de manga corta o larga (no polo ni t-shirt), pantalón de vestir (no mahones ni pantalón corto) y zapatos de vestir (no tenis ni mocasines).
- iii. Luego de concluir el servicio religioso, se procederá a realizar una dinámica en horas de la tarde-noche.

3. Día 3

a. Actividad Social

- i. Los Fraternos junto a los candidatos realizarán una actividad de confraternización en el lugar y a la hora acordada. A esta actividad solamente podrán participar los candidatos y Fraternos.
- ii. Todos los candidatos tienen que vestir en traje negro (esto incluye la chaqueta y el pantalón), zapatos de vestir, camisa de manga larga blanca y corbata azul marino. De igual forma los Fraternos deben ocupar una vestimenta casual-elegante; entiéndase camisa de vestir

(con botones) de manga corta o larga (no polo ni t-shirt), pantalón de vestir (no mahones ni pantalón corto) y zapatos de vestir (no tenis ni mocasines).

4. Día 4

a. Actividad Nocturna 2

- i. Los candidatos se reunirán con los Fraternos en el lugar y a la hora indicada para realizar las actividades programadas según el programa de iniciación.
- ii. La vestimenta de los candidatos incluirá tenis, mahones azules y t-shirt blanca (sin diseños). Los Fraternos pueden ocupar una vestimenta deportiva; entiéndase t-shirt o polo, y tenis o mocasines. También pueden utilizar mahones o pantalones cortos.

5. Día 5

a. Actividad Artística de los Candidatos

- i. Esta actividad tiene como objetivo el entretenimiento protagonizado por los candidatos. Consta de una noche de talentos donde los candidatos presentarán segmentos de comedia y humor, imitaciones, personificaciones, canto, baile, entre otros, además de resaltar sus talentos.
- ii. Se puede realizar en formato cerrado (solo para Fraternos) o abierto (para Fraternos y público en general)
- iii. Los detalles relacionados a la organización del contenido, el formato a utilizarse, el lugar para realizar la actividad, así como cualquier otra consideración se discutirá con anticipación con los candidatos, los miembros del Comité de Iniciación y los Padrinos.

6. Día 6

a. Actividad Nocturna 3

- i. Los candidatos se reunirán con los Fraternos en el lugar y a la hora indicada para realizar las actividades programadas según el programa de iniciación.

- ii. La vestimenta de los candidatos incluirá tenis, mahones azules y t-shirt blanca (sin diseños). Los Fraternos pueden ocupar una vestimenta deportiva; entiéndase t-shirt o polo, y tenis o mocasines. También pueden utilizar mahones o pantalones cortos.

7. Día 7

a. Iniciación Formal

- i. Refiérase a la Sección 5.2.6.3

NOTAS IMPORTANTES

- Durante la semana de iniciación informal los candidatos asistirán todos los días que corresponda, sin falta y sin excepción, a sus respectivas clases según estipulado en su matrícula y al itinerario de su trabajo.
- No se puede realizar ningún tipo de actividades durante los días y horas que se reúnan las clases de los candidatos.
- De surgir algún imprevisto durante los días de clases, o trabajo, los candidatos se comunicarán con sus Padrinos. A su vez, estos informarán al Presidente del Comité de Iniciación.
- Los candidatos no se pueden ausentar a ninguna de las actividades programadas en el programa de iniciación. El ausentarse a cualquiera de las actividades puede conllevar el no poder finalizar con el proceso de iniciación.
- De surgir alguna situación, el candidato se tiene que comunicar con su Padrino para que se tomen las medidas y acciones necesarias.

Sección 5.2.6.3 – Iniciación Formal

La iniciación formal es la culminación del proceso de iniciación de los aspirantes a pertenecer a nuestra Fraternidad.

1. La iniciación formal incluye la juramentación del candidato.
2. Se sugiere que se lleve a cabo el día establecido para la Asamblea General Ordinaria próxima a la semana de iniciación.

3. El quórum requerido para comenzar la ceremonia es de una cuarta parte (1/4) de los miembros activos de la unidad, incluyendo la presencia de cada Padrino o su delegado.
4. El Protocolo para la Iniciación Formal está descrito en el Artículo VI de nuestro Reglamento.

Sección 5.3 – Iniciación en Zonas Superiores

Sección 5.3.1 – Unidad Iniciando

1. Al momento del envío de la carta con la solicitud para la fecha de iniciación, la unidad tiene que presentar un Calendario de Iniciación completo. Este calendario debe incluir el programa de trabajo completo, día a día, para todo el periodo de iniciación. Este periodo de iniciación va desde las orientaciones de los candidatos hasta finalizar con la iniciación formal.
2. Pagar a la Gran Directiva el 25% del total del dinero recaudado por concepto de cuota de iniciación. De no efectuarse el pago en su totalidad no se podrá realizar la iniciación formal.
3. El proceso de iniciación estará dirigido por la Directiva de la Zona.
4. El secretario de la unidad debe enviar las solicitudes completadas con todos los documentos requeridos a la Gran Directiva para que las evalúen y se circulen a las unidades y el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres.
5. Completar el protocolo de presentación del candidato mostrado a continuación:
 - a. Solicitar por escrito al Gran Canciller, mediante carta dirigida al Gran Secretario, la fecha para el proceso de iniciación. La solicitud se debe enviar con por lo menos treinta (30) días calendario previo al comienzo de la iniciación informal. De esta manera se tendrá el tiempo suficiente para circular las solicitudes completadas de los candidatos y realizar las actividades de orientación. La petición debe ser enviada al correo

electrónico de la Fraternidad o en su defecto por correo postal certificado a la dirección del Gran Secretario.

- b. Entregar los formularios de iniciación e investigación de los candidatos a la Gran Directiva para su evaluación con por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha de comienzo de la iniciación informal. Los documentos se pueden entregar impresos en un sobre sellado. También se pueden enviar por correo electrónico o postal certificado.
- c. La Gran Directiva tiene un período de cinco (5) días calendario para evaluar los documentos de solicitud debidamente completados y circularlos al resto de las unidades y fraternos.
- d. Se proveerá un período de diez (10) días a partir de la entrega de los formularios, para que las unidades restantes realicen sus propias investigaciones. De ser necesario, cada unidad podrá emitir sus opiniones para los candidatos producto de sus propias investigaciones. Toda opinión se emitirá y se enviará por escrito al secretario de la unidad correspondiente. De ocurrir cualquier situación producto de cualquier investigación la unidad responsable se comunicará con el Gran Canciller para discutir el procedimiento a seguir.
- e. La unidad encargada de la iniciación puede asumir que, sin comunicación de otras unidades, el proceso y los candidatos se consideran aprobados tácitamente.
- f. Realizar como mínimo dos (2) orientaciones formales de a los aspirantes antes de comenzar el proceso de iniciación. El Gran Canciller o su representante deberá estar por lo menos en una de las orientaciones. En la última actividad de orientación formal que realice la unidad, se debe incluir la presentación formal del candidato realizada por su padrino.
- g. Enviar un comunicado oficial a todas las unidades, a la Gran Directiva y el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres informando los nombres e información de contacto (número de teléfono, correo electrónico, entre

otros) de todos los nuevos Fraternos juramentados. El comunicado se enviará por escrito mediante correo electrónico o postal.

6. La unidad estará al tanto del Artículo 111 del Código Penal de Puerto Rico [Ley 146-2012, según enmendada (33 L.P.R.A. § 5164) (Artículo XV, Anejo 7)].

Sección 5.3.2 – El Candidato: Deberes y Responsabilidades

1. Estar de acuerdo con la visión, misión, principios, deberes y responsabilidades de esta Fraternidad.
2. No estar cursando un grado universitario al momento de completar la solicitud de iniciación.
3. Haber cumplido, al momento de comenzar el proceso de iniciación, 18 años de edad.
4. Los candidatos en conjunto con el Comité de Iniciación deben organizar sus agendas para cumplir con todos los requisitos de iniciación.
5. Como parte de los documentos solicitados para que el candidato aspirante pueda ser considerado candidato a iniciación se encuentran los siguientes: (1) solicitud de ingreso (2) certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, (3) certificación negativa de casos de pensión alimentaria (ASUME), (4) una foto 2x2. De no tener todos los documentos para la fecha que sean requeridos el aspirante no podrá comenzar el proceso de iniciación.
6. Al momento de su iniciación, el candidato no debe pertenecer a ninguna otra Fraternidad universitaria.
7. Haber participado en al menos una orientación formal y una actividad oficial de la Fraternidad.
8. Recibir la aceptación de los Fraternos consultados mediante la circulación de todos los documentos de iniciación.
9. Antes de comenzar el proceso de iniciación formal, todo candidato tiene que conocer el Decálogo, los principios y valores de la Fraternidad.
10. Todo candidato tiene que ser presentado por un Fraterno que lo陪伴e durante todo el proceso de iniciación, este será su Padrino. El candidato no

podrá comenzar ni continuar el proceso de iniciación sin la presencia de su Padrino o su representante en todas las actividades oficiales correspondientes a todo el proceso.

11. Si el candidato es hijo de Fraterno, hacer referencia al Artículo IX.

Sección 5.3.3 – Padrino del Candidato

Ver Sección 5.2.3

Sección 5.3.4 – Proceso de Investigación

La investigación del candidato se realiza para corroborar la información suministrada en la solicitud de ingreso requerida para el proceso de iniciación. Además, se busca obtener información relevante y fidedigna para conocer al candidato.

1. La responsabilidad primaria de la investigación recae sobre el Padrino con el apoyo de la unidad donde se está presentando el candidato. El SubDirector de la unidad tiene la responsabilidad de supervisar este proceso.
2. La unidad a cargo de la iniciación tiene que completar un total de tres (3) investigaciones por cada uno de los candidatos. El formulario de investigación (Artículo XV, Anejo 8) será entregado por el comité de iniciación a cada Padrino para realizar las investigaciones.
3. Las unidades restantes de la Fraternidad pueden y deben realizar sus investigaciones para complementar las investigaciones realizadas por la unidad responsable del proceso de iniciación.
4. Como resultado de las investigaciones, todos los Fraternos y unidades tienen la responsabilidad de contestar en el tiempo establecido, mediante una comunicación escrita, el rechazo de cualquier aspirante. De no enviar una comunicación escrita se entiende que no hay ningún impedimento para que el aspirante pueda comenzar el proceso de iniciación.
5. De surgir nueva evidencia posterior al proceso de investigación, el Fraterno o la unidad debe canalizar todos los hallazgos por llamada telefónica al Gran

Canciller, seguido por un comunicado escrito a través de electrónico o postal al Gran Secretario dirigido al Gran Canciller.

6. La investigación del candidato consiste en realizar una entrevista para completar y complementar el formulario de investigación (Artículo XV, Anejo 8).
7. El entrevistado debe ser a una persona cercana y que conozca al candidato. Puede ser un líder recreativo, de comunidad, religioso, supervisor de trabajo, entre otros. El entrevistado no puede ser una persona pariente que pueda estar parcializado como los padres, familiares, pareja, entre otros.
8. De forma excepcional, cuando haya disputa entre la unidad iniciando y la Gran Directiva sobre la favorabilidad de un aspirante a comenzar el proceso de iniciación, se llevará el caso ante el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres para resolver la disputa. Cada parte debe proveer su argumento justificado con evidencia concreta.

Sección 5.3.5 – Comité de Iniciación

1. Es el grupo de Fraternos que tienen la responsabilidad de trabajar todo lo relacionado al proceso de iniciación de la unidad. Su función es velar por el orden y cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de la Fraternidad durante el proceso de iniciación.
2. Tiene la responsabilidad de hacer valer el calendario de iniciación.
3. El Comité de Iniciación estará constituido por la directiva de la Zona a cargo del proceso de iniciación. Si la directiva lo determina, puede incluir otros Fraternos como parte del comité de iniciación.
4. Los deberes y responsabilidades de cada miembro de la unidad en este comité serán discutidos y asignados en una reunión administrativa de la unidad previo a comenzar el proceso de iniciación.
5. Un representante de este comité tendrá la responsabilidad de orientar a los candidatos y sus Padrinos sobre el protocolo de iniciación, así como sus responsabilidades para con la Fraternidad.

Sección 5.3.6 – Proceso de Iniciación

La iniciación es un requisito indispensable para todo candidato a formar parte de cualquier Zona de la Fraternidad Phi Epsilon Chi. Es un proceso que consta de dos partes: la iniciación informal y la formal. Esta última incluye la juramentación como nuevo Fraterno. A continuación, una descripción del proceso.

Sección 5.3.6.1 – Iniciación Informal: Aspectos Generales

1. Este proceso se realiza solamente para candidatos que aspiran formar parte de una Zona Superior de la Fraternidad.
2. La iniciación informal es un proceso por el cual los candidatos serán responsables de organizar como mínimo dos actividades una filantrópica y, para la segunda, escoger entre una actividad social o una de recaudación de fondos. La descripción de las actividades es como sigue:
 - a. Actividad Filantrópica: Esta actividad se basa en identificar un individuo, grupo u organización sin fines de lucro para realizar una actividad de ayuda, según las necesidades, que sea sin ánimo de lucro para los organizadores.
 - b. Actividad Social: Esta actividad se organiza con el propósito de confraternizar entre aspirantes, Fraternos e invitados.
 - c. Actividad de Recaudación de Fondos: Esta actividad se planifica con el objetivo de generar fondos para las arcas de la organización. Esta actividad puede estar en conjunto con la actividad social.
3. Este proceso deberá ser completado con al menos siete (7) días calendario de anticipación a la iniciación formal. Previo a su comienzo, el candidato tiene que haber completado y entregado su solicitud de iniciación y los documentos requeridos junto a esta. Debe tener completadas las tres (3) investigaciones y haber participado de una orientación sobre aspectos generales de la Fraternidad.

Sección 5.4 – Rol de la Gran Directiva en los Procesos de Iniciación

La Gran Directiva, mediante sus miembros, es el ente de mayor jerarquía durante cualquier proceso de iniciación. Sin embargo, reconoce la autonomía de cada una de las directivas y comités de sus unidades durante el proceso. En caso de ser necesario o de suscitarse una situación que así lo amerite, la Gran Directiva a través de cualquiera de sus grandes funcionarios puede asumir la autoridad y el control absoluto del proceso. Al momento de la juramentación de los candidatos el Gran Canciller o su representante se encargará de tomar el juramento.

Sección 5.4.1 – Autoridad Máxima

1. La autoridad máxima en cualquier iniciación lo será el Gran Canciller o su representante.
2. En ausencia de la Gran Directiva durante los procesos de iniciación en los capítulos, el Presidente del Comité de Iniciación serán la autoridad máxima en el proceso; y en las Zonas, lo será el representante designado por el Director de Zona.
3. El Presidente del Comité de Iniciación o el representante designado por el Director de Zona, según aplique, es responsable del proceso de iniciación. A su vez, es responsable de mantener la comunicación con el Gran Canciller y la directiva de su unidad.

Sección 5.5 – Rol de Otras Unidades en los Procesos de Iniciación

Todas las unidades de la Fraternidad están dadas a ofrecer su apoyo incondicional antes, durante y después del proceso de iniciación. Están sujetas a cualquier acuerdo o norma establecida por la unidad encargada del proceso de iniciación; por ejemplo, el pago de cuota de la unidad o de la Fraternidad.

ARTÍCULO VI: PROTOCOLO DE INICIACIÓN FORMAL Y JURAMENTOS

Sección 6.1 – Información General

La Iniciación formal y juramentación es la culminación del proceso de iniciación de los candidatos que deseen ser parte de la Fraternidad Phi Epsilon Chi. Este proceso es el mismo para candidatos en Zonas Superiores o en Capítulos Estudiantiles. El juramento de candidatos es una actividad exclusiva para Fraternos. Por lo tanto, no está permitida la asistencia de público en general durante el acto de juramentación. A tales efectos, el salón donde se oficie la juramentación debe ser uno privado, con acceso controlado solamente a Fraternos y candidatos.

Sección 6.2 – Código de Vestimenta

La vestimenta obligatoria para esta actividad se rige por un código de vestimenta formal. Las consideraciones de este código de vestimenta implican:

- utilizar chaqueta y pantalón (preferiblemente negro, azul marino o gris oscuro) de la misma tela o diferente;
- utilizar corbata o lazo;
- utilizar camisa con cuello para corbata o lazo. (no utilizar polo o “t-shirt”);
- utilizar zapatos formales (no utilizar calzado deportivo, mocasines ni ningún otro tipo de calzado);
- los candidatos utilizarán traje y zapatos negro, camisa blanca y corbata azul marino.

Se debe observar el cumplimiento del código de vestimenta en todos los participantes. De esta manera se mantiene el formalismo y solemnidad de la actividad. El no cumplir con el código de vestimenta conlleva no poder participar del acto de juramentación; ya

sea para el Fraterno o incluso para el candidato. La unidad encargada de la actividad y la Gran Directiva se reservan el derecho de admisión.

Sección 6.3 – Nuevos Fraternos

El juramento de fidelidad a la Fraternidad es el último paso a dar por cada candidato para convertirse en miembro oficial de la Fraternidad Phi Epsilon Chi. Una vez juramentado, el nuevo Fraterno adquiere todos los derechos, privilegios y responsabilidades que le confiere la Constitución y Reglamento de nuestra organización. El juramento será tomado por el Gran Canciller. En su ausencia, lo podrá delegar a algún otro miembro de la Gran Directiva, el Director de Zona o el Canciller de Capítulo de la unidad iniciando. De no estar disponible ninguno de los anteriores, el juramento puede ser tomado por un Pasados Gran Canciller u otro Fraterno autorizado por el Gran Canciller.

Sección 6.4 – Preparativos para la Iniciación Formal

Según establece el Artículo V, Sección 5.2.6.3 del Reglamento, para dar comienzo a la ceremonia de iniciación formal se requiere constituir el quórum, a la hora citada, con una cuarta parte de los Fraternos activos en la unidad que oficia la juramentación. De no constituirse el quórum a la hora establecida, se esperarán treinta (30) minutos. Al concluir este periodo de tiempo, los Fraternos presentes constituirán el quórum.

Durante la ceremonia, el Gran Canciller, los miembros presentes de la Gran Directiva, el Director de Zona o el Canciller del Capítulo y el secretario de la unidad, se ubican en la mesa presidencial.

En la mesa presidencial deben estar disponible los siguientes útiles:

- Una Biblia.
- Una(s) copa(s) de vidrio para vino.

- Una botella de vino tinto, blanco o espumoso (con la etiqueta cubierta). Se designa un Fraterno para que prepare esta parte.
- Copias de la Constitución y Reglamento de la Fraternidad para ser entregados a los nuevos Fraternos.
- Las esclavinas.
- Los certificados de membresía.
- Un presente u obsequio para cada uno de los candidatos.
- Prendedores

*De ser necesario se puede utilizar una mesa adicional para distribuir adecuadamente los útiles.

Área de Juramentación: El siguiente diagrama representa el área designada para la Juramentación Formal de Candidatos. La fila con los números está designada para los candidatos y la fila detrás identificada con la letra P es para los padrinos de cada candidato. Los Fraternos en general se ubican detrás de los padrinos.

Frente a la mesa presidencial, en el centro, se coloca una fila de sillas para que se sienten los candidatos y sus padrinos durante la ceremonia. Ver el diagrama a continuación:



El Gran Canciller o el Fraterno a cargo de la juramentación designará a un Fraterno para fungir como Sargento de Armas, quien dará entrada a los candidatos durante la ceremonia.

Para poder dar inicio al ceremonial de iniciación formal el secretario de la unidad encargada certifica el quórum. Una vez certificado, la ceremonia puede comenzar.

El Sargento de Armas se debe asegurar de lo siguiente:

- Antes de comenzar, todos los candidatos deben estar presentes y acompañados de sus padrinos.
- Todos los presentes deben seguir el código de vestimenta establecido en la sección 6.2.
- De haber un padrino con más de un candidato, se designará un padrino pro tempore que acompañe al candidato durante la ceremonia.
- Los candidatos tendrán colocado su carnet de identificación en la solapa izquierda de la chaqueta. Esto aplica solamente a candidatos de capítulos.
- Los candidatos esperarán fuera del salón, en fila, de pie y con los ojos vendados.
- Los padrinos se colocan a la derecha de sus candidatos.

Sección 6.5 – Ceremonial de Iniciación Formal

Finalizados los preparativos, se da comienzo al ceremonial de iniciación formal utilizando la siguiente agenda:

1. **Bienvenida:** El Gran Canciller o el Fraterno designado para oficiar el ceremonial ofrece una bienvenida corta a los presentes.
2. **Invocación:** Un Fraterno designado dirige a los presentes en una invocación.
3. **Entrada de los candidatos:**

El Gran Canciller o el Fraterno a cargo del ceremonial se dirige al Sargento de Armas y le informa que la Ceremonia ha comenzado.

El Padrino acompañado del candidato toca la puerta tres veces... (Se continúa con el siguiente diálogo)

Gran Canciller: *¿Quién toca?*

El padrino le contesta al Sargento de Armas en voz baja:

Padrino: *Es el Fraterno (Nombre del Fraterno) quien apadrina y desea presentar ante la consideración de la Asamblea de la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi a (Nombre Candidato) como candidato a iniciación formal.*

Sargento de Armas: *Señor Gran Canciller, es el Fraterno (Nombre del Fraterno) quien apadrina y desea presentar ante la consideración de la Asamblea de la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi a (Nombre Candidato) como candidato a iniciación formal.*

El Gran Canciller se dirige a los Fraternos presentes y dice:

Gran Canciller: *Fraternos, es el Fraterno (Nombre del Padrino) acompañando al candidato (Nombre del Candidato) que desea ser recibido y considerado para iniciación formal en nuestra Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi. ¿Alguien tiene una objeción?*

[A manera de excepción, de surgir alguna objeción extraordinaria de cualquier Fraterno presente se procede a regresar al candidato fuera del salón al área donde se encuentran los demás candidatos. Los Fraternos se reúnen y discuten la objeción. Luego de la discusión se determina si se da entrada o no al candidato. Si la discusión finaliza a favor del candidato, se le da entrada. Si la discusión es en contra del candidato, la asamblea tomará la determinación final. Se procede a seguir con el próximo candidato a ser presentado. El candidato con objeción pasará a ser el último presentado.]

Si no hay objeción, todos los Fraternos contestan: “NO”

Gran Canciller: *Si no hay objeción, que pase.*

El padrino lleva al candidato tomado del brazo derecho y lo ubica de pie, delante de una de las sillas ubicadas frente a la mesa presidencial. El padrino toma asiento detrás de su candidato.

[Se repite el diálogo hasta que todos los candidatos estén ocupando sus puestos. Luego, se hace una breve pausa antes de continuar.]

Gran Canciller: Candidatos, como ya han experimentado, no es tarea fácil llegar a ser un Phi Epsilon Chi. Es algo que comienza con una interacción de personas desconocidas que al finalizar se convierten en hermanos. Esta hermandad se logra con mucho sacrificio, valor y la certeza de que la hermandad durará por siempre. Luego de un intenso aprendizaje y crecimiento personal pasaremos a la prueba definitiva que sellará su compromiso con nuestra Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi.

Gran Canciller: Candidatos...Fraternos, favor ponerse en pie. Le pido al Gran Vicecanciller (o a otro Fraterno, preferiblemente de la directiva de la unidad que inicia) que cumpla con su deber.

4. Juramentación

[El Gran Vicecanciller toma la Biblia en la mano, se coloca de pie frente al candidato de la extrema derecha. El Gran Vicecanciller le indica al candidato que levante su mano derecha, en señal de promesa y coloque la mano izquierda sobre la Biblia, en señal de verdad. Acto seguido, le dice a los otros candidatos levanten su mano derecha y coloquen la mano izquierda en el hombro del candidato a su izquierda.]

Gran Canciller: Candidatos, vamos a prestar el solemne juramento que finaliza el proceso de iniciación y da comienzo a una nueva etapa en sus vidas como Fraternos de la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi. Cuando diga la palabra 'YO', cada candidato individualmente, de derecha a izquierda dice su nombre completo en voz alta. Luego todos al unísono repetirán el juramento.

Yo (nombre completo del candidato) // juro solemnemente:

Respetar y cumplir // la Constitución, // el Reglamento // y estatutos de la Fraternidad Phi Epsilon Chi. // Velar y cooperar incansablemente // porque se cumplan a cabalidad // los propósitos de la Fraternidad. // Teniendo los principios de esta organización en mente, // pido a Dios todopoderoso // que me ilumine con la luz orientadora de la igualdad humana, // que siempre persista en mi mente y en mis sentimientos // un ideal libre de prejuicios // RACIALES, // SOCIALES, // RELIGIOSOS, // POLÍTICOS, // O ECONÓMICOS. // QUE ASÍ ME AYUDE DIOS.

[El Gran Canciller ordena a los padrinos que remuevan las vendas de los Fraternos recién juramentados.]

5. **Investidura con la Esclavina**

Gran Canciller: Padrinos, favor de proceder e investir a los Fraternos recién juramentados con sus correspondientes esclavinas.

[Después que los padrinos colocan las esclavinas a los Fraternos recién juramentados, se presentan ante la asamblea.]

Gran Canciller: Fraternos, ante ustedes los nuevos Fraternos de la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi.

6. **Explicación de los Aspectos Fundamentales de la Fraternidad**

Gran Canciller: Fraternos, prestar atención a (Nombre del Fraterno) quien explicará a los Fraternos recién juramentados el significado de nuestros símbolos.

[La explicación de todas estas partes se encuentra en el Artículo 1, Sección 1.4 del Reglamento.]

7. **Saludo Fraternal**

El Gran Canciller junto al Director de Zona o Canciller realizan la explicación del saludo fraternal. La explicación se encuentra en el Artículo I, Sección 1.4 del Reglamento. Inmediatamente finalizada la explicación se procede a saludar a los Fraternos recién iniciados comenzando con el Gran Canciller seguido por el Director de Zona o el Canciller, luego los Padrinos y demás Fraternos presentes.

8. **Brindis Fraternal**

Antes de comenzar se reparten las copas con el vino a todos los Fraternos presentes. El Gran Canciller le indica al Director de Zona o al Canciller que ofrezca el Brindis Fraternal

BRINDIS FRATERNAL

“Por la Excelencia de la Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi”

Autor: Fraterno Héctor Iván Arroyo Sierra, Capítulo Epsilon (escrito en 2010)

*Que por el sacrificio sellado en nuestros Juramento y por nuestros actos,
siempre predomine nuestra unión y hermandad.*

*Que la sociedad sea el mejor testigo de nuestro compromiso.
Con un paso firme y contundente, renovemos la encomienda y luchemos por un mundo
sin discriminación.*

*Que la razón y la cortesía siempre estén presentes en nuestra Organización, para que
de esa manera nos sea posible siempre, seguir siendo Phi Epsilon Chi de Corazón.*

*Levantemos nuestras copas tan alto como podamos, y brindar por los Fraternos del
Capítulo Eterno, y todos los nuevos Hermanos que vendrán.*

*Teniendo en mente el éxito que hay que buscar, para que nuestra Phi Epsilon Chi siga
por muchos años más. Teniendo como meta el cielo, así nos ayude Dios.*

¡SALUD!

9. **Clausura**

El Gran Canciller le pide a un Fraterno que dirija a la asamblea en una oración final para dar por concluido el ceremonial de iniciación formal. Finalizada la oración todos los Fraternos presentes rodean a los Fraternos recién juramentados para cantar el Himno Fraternal.

Sección 6.5 – Funcionarios Electos

Este es el juramento que realizan los funcionarios electos para desempeñarse como oficial de la Fraternidad Phi Epsilon Chi en Zonas Superiores o Capítulos Estudiantiles. Una vez juramentado el nuevo funcionario, adquiere todos los deberes y responsabilidades que le confiere la Constitución y Reglamento de nuestra organización.

- Ceremonia de Juramentación

Gran Canciller: Fraternos, favor ponerse en pie para proceder con la juramentación de los funcionarios electos de la (Nombre de la Unidad). Le pido al Fraterno (Nombre del miembro de la Gran Directiva) que me asista en el proceso.

El Fraterno seleccionado toma la Biblia en la mano, se coloca de pie frente al Fraterno de la extrema derecha. El Gran Vicecanciller le indica al Fraterno que levante su mano derecha y coloque la mano izquierda sobre la Biblia. Acto seguido, le dice a los otros Fraternos que levanten su mano derecha y la coloquen la mano izquierda en el hombro del candidato a su izquierda.

Gran Canciller: Fraternos, vamos a proceder a prestar el solemne juramento que oficializa sus respectivos puestos en (mencionar el Nombre de la Zona o Capítulo) ante la Magna y Honorable Fraternidad Phi Epsilon Chi. Cuando diga la palabra ‘YO’, cada Fraterno de manera individual, de derecha a izquierda, dice su nombre

completo y el cargo para el cual fue electo. Luego todos al unísono repetirán el juramento.

Yo // (Nombre completo del Fraterno y su cargo) // juro solemnemente que: // desempeñaré con toda lealtad // el cargo para el cual he sido electo. // Dedicaré todos mis esfuerzos // y entusiasmo // para lograr el engrandecimiento // y más rápido desarrollo // de la Fraternidad. // Que al aceptar el mismo // lo haré // sin reservas mentales de índole alguna // que puedan impedirlo. // Así me ayude Dios.

ARTÍCULO VII: FINANZAS

Sección 7.1 – Ciclo de Contabilidad

Se establece que el ciclo de contabilidad comenzará el 1 de septiembre y concluirá el 31 de agosto del año subsiguiente.

Sección 7.2 – Firmas

1. Se registrarán al menos tres firmas en todas las cuentas financieras de la Fraternidad. Las firmas son las del Gran Canciller, el Gran Tesorero y el Gran Secretario.
2. Para las unidades las firmas serán las siguientes:
 - a. Director de Zona / Canciller
 - b. Tesorero
 - c. Secretario

Sección 7.3 – Cheques

1. Todo cheque, orden de pago, nota, pagaré, y cualquier otro compromiso de pago hecho a nombre de la Fraternidad Phi Epsilon Chi Inc. será firmado y autorizado en principio por el Gran Canciller y el Gran Tesorero.
2. De no contar con la firma del Gran Canciller o el Gran Tesorero, el Gran Secretario tendrá autoridad para firmar el documento.
3. Todo desembolso de dinero se hará en cheque corporativo con al menos dos firmas autorizadas.
4. Se podrán hacer desembolsos en efectivo de acuerdo con el con el procedimiento de "petty cash" o caja chica (dinero para gastos menores) que establezca cada unidad.
5. Todo pago en efectivo requerirá un recibo en original que sustente el dinero desembolsado. Sin excepción: No habrá desembolso de dinero sin recibo.
6. El Gran Tesorero necesitará una tercera firma para todo cheque que exceda los cinco mil dólares (\$5,000.00). De no tener disponible la tercera firma se informará del gasto ante la Asamblea General para su aprobación.
7. Se requiere que todas las unidades usen la misma regulación de dos firmas para el desembolso de dinero.
8. Todo desembolso de dinero ya sea en efectivo o en cheque será incluido como parte del informe de tesorería.

Sección 7.4 – Bonos

1. La Gran Directiva podrá delegar, con la aprobación de la Asamblea General, a un comité Ad Hoc, llevar a cabo una emisión de bonos con el fin de levantar capital.
2. La finalidad, el uso, condiciones, cláusulas, el valor y cualquier otro detalle concerniente a los bonos será discutido y aprobado en una Asamblea General. El proceso debe ser evaluado por un asesor legal externo a la Fraternidad.

Sección 7.5 – Cuotas

1. Su función principal es cubrir los gastos operacionales de la unidad.
2. Cada Fraterno tiene la obligación (deber) de pagar la cuota anual o especial que la unidad u organización determine según le aplique.
3. Nuestra organización posee las siguientes:
 - a. Cuota de la Fraternidad
 - i. Su cobro recae en la Gran Directiva y el Gran Tesorero es el responsable de su cobro.
 - ii. Aplica a todo Fraterno Superior.
 - iii. Se paga de forma anual.
 - iv. En la eventualidad de existir un cambio en la cuota anual de la Fraternidad, dicho cambio deberá ser ratificado en la Asamblea General de Convención y será efectivo inmediatamente.
 - b. Cuota de Zona
 - i. Aplica a todo Fraterno Superior miembro de una zona.
 - ii. El responsable de su cobro es el Tesorero de la unidad.
 - iii. Se paga de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos por la unidad.
 - iv. La cuota de iniciación es aparte a la cuota de la unidad y será estipulada basado en los gastos del proceso de iniciación. El pago debe estar acreditado en su totalidad antes de la juramentación del candidato, de lo contrario no podrá ser juramentado.
 - v. Pagarán a la Gran Directiva el veinticinco por ciento (25%) de la cuota de iniciación por cada candidato. El pago será efectuado antes de la juramentación formal. No cumplir con este pago conlleva la suspensión del proceso de juramentación hasta tanto se complete el pago.
 - c. Cuota de Capítulos Estudiantiles
 - i. Aplica a todo Fraterno estudiante miembro de un capítulo.
 - ii. El responsable de su cobro es el Tesorero de la unidad.

- iii. Se paga de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos por la unidad.
 - iv. Cuotas de iniciación es aparte a la cuota de la unidad y será estipulada basado en los gastos del proceso de iniciación. El pago debe estar acreditado en su totalidad antes de la juramentación del candidato, de lo contrario no podrá ser juramentado.
 - v. Pagarán a la Gran Directiva el diez por ciento (10%) de la cuota de iniciación por cada candidato. El pago será efectuado antes de la juramentación formal. No cumplir con este pago conlleva la suspensión del proceso de juramentación hasta tanto se complete el pago.
- d. Cuota Especial
- i. Se establece con una finalidad en particular.
 - ii. Debe ser aprobada en asamblea convocada por la unidad que la propone.
 - iii. Una vez completado el propósito por el cual se implementó la cuota especial la misma quedará sin efecto de forma inmediata.
- e. Casa Fraternal Miguel A. “El Lobo” Cuevas Medina
- i. La(s) cuota(s) a pagar serán establecidas en el reglamento interno, debidamente aprobado en Asamblea General.
4. El Gran Tesorero y los tesoreros de las Zonas y Capítulos revisarán anualmente sus respectivas cuotas y su cuantía para asegurarse que sean las adecuadas para sufragar las operaciones.

Sección 7.6 – Aprobación

1. Cada unidad, reunida en Asamblea, es responsable de aprobar las cuotas previo a su establecimiento.
2. Cada unidad puede establecer cuotas especiales para sufragar actividades particulares.

3. Si la cuota o solicitud de ayuda se hace extensiva a Fraternos fuera de la unidad, se le debe informar y/o tramitar a través del director de la unidad a la cual se le solicita la ayuda.

ARTÍCULO VIII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Sección 8.1 – Querellas

Sección 8.1.1 – Radicación

1. Todo Fraterno tendrá derecho a radicar una(s) querella(s) contra cualquier otro Fraterno por una alegada violación al Reglamento.
2. Toda querella tendrá que ser radicada por escrito y ser firmada por el querellante; ser dirigida al canciller del capítulo o director de zona, con copia al Gran Secretario, debiendo señalarse en detalle los hechos imputados y las violaciones al Decálogo y/o los artículos del Reglamento. Si fuera el querellado miembro de la Gran Directiva la radiación será directamente al Consejo de Pasados Grandes Cancilleres.

Sección 8.1.2 – Inhibición

1. Cuando un Fraterno de la Gran Directiva, Consejo de Pasados Grandes Cancilleres y/o directiva del capítulo o zona sea quien radique la querella, éste se inhibirá del proceso de ventilar y decidir sobre dicha querella.
2. El querellado tendrá derecho a solicitar a que un fraterno se inhiba del proceso por conflicto de intereses al presentar por escrito y con fundamentos la razón de la solicitud, previo al juicio. La solicitud de inhibición se someterá al Gran Canciller, o en su defecto al Consejo de Pasados Grandes Cancilleres, según aplique. El Gran Canciller, en base a los fundamentos, podrá conceder o denegar la petición del Fraterno querellado.

Sección 8.1.3 – Manejo

1. El Canciller del Capítulo o Director de Zona traerá ante la consideración de su directiva en la siguiente reunión programada, toda querella radicada ante él. Una vez considerada, está llamado a:
 - a. Nombrar un Comité de Investigación Judicial.
 - i. Este Comité debe estar conformado por un mínimo de cinco (5) Fraternos los cuales no pertenezcan a la unidad o unidades (en caso de que el querellante sea de otra unidad).
 - b. Referir la querella al Comité de Investigación Judicial para su consideración e investigación.
 - c. Enviar copia de la querella al Fraterno querellado.
 - d. Luego, con el aval de la Gran Directiva, se le notificará oficialmente al querellado, al querellante y al Comité de Investigación Judicial, la fecha, hora y sitio del comienzo de los trabajos de la investigación.
 - e. El Comité de Investigación, en su proceso deberá escuchar todos los planteamientos de los involucrados y de otras personas de interés.
2. El Comité de Investigación Judicial, una vez culminado el proceso investigativo, recomendará por escrito dentro de 15 días calendario, una de las siguientes dos (2) alternativas:
 - a. Desestimar la querella
 - b. Continuar con el debido proceso judicial reglamentario fraternal (JRF)
3. Si se desestima la querella se indicarán por escrito las razones bajo las cuales esto se recomienda. El Canciller de Capítulo / Director de Zona de la unidad del querellado enviará copia oficial de este documento al querellante, querellado y al Gran Secretario. Se archiva el caso si el comité de investigación incumple en hacer su recomendación dentro del periodo reglamentario.
4. Si se recomienda juicio interno, el Canciller del Capítulo o Director de Zona con el aval de la Gran Directiva:
 - a. Nombrará un Fiscal.

- b. Emitirá orden a los efectos de que se haga llegar toda la documentación recopilada en el transcurso del proceso inicial ante el Comité, al Fiscal del Capítulo o de la Zona, para que ejerza sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo V Sección 5.5.e de este Reglamento.
 - c. Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo X Sección 10.5 de este Reglamento.
5. El Capítulo o la Zona notificará por escrito, bajo la firma del Canciller o Director de Zona y el Secretario por correo electrónico o postal, la decisión tomada al Fraterno querellado, al Fraterno querellante y al Gran Secretario no más tarde de quince (15) días calendario luego de haberse tomado la determinación. En el caso de expulsión o suspensión, se enviará copia de la determinación a todas las unidades de la Fraternidad.

NOTA: En caso de que en alguna querella puedan estar involucrados más de un Fraterno pertenecientes a diferentes unidades, el procedimiento de nombrar el Comité de Investigación - o cualquier ente de índole incidental a los hechos acaecidos - deberán ser nombrados por la Gran Directiva. Si uno de los involucrados es miembro de la Gran Directiva, el Comité será nombrado por el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres.

Sección 8.2 – Comité de Investigación

Sección 8.2.1 – Constitución

Todo Canciller de Capítulo y Director de Zona, con el consentimiento de sus respectivas directivas, nombrará un Comité de Investigación Judicial, compuesto por no menos de tres (3) Fraternos adscritos a la Zona o Capítulo concerniente, según lo establecido en la sección 8.1.3.d.

Sección 8.2.2 – Función

1. Ser responsable, una vez le sea referida por el Canciller o Director de Zona alguna querella recibida, de llevar a cabo la investigación de la querella.
2. Rendirá un informe por escrito, firmado por todos los componentes del comité, no más tarde de quince (15) días calendario de haberle referido la querella, con las recomendaciones al efecto:
 - a. Dejar sin efecto la querella. Se deben indicar todas las razones por lo cual se decidió dejar sin efecto la querella.
 - b. Que se continúe con el debido proceso judicial (JRF).

Sección 8.3 – Derechos del Querellado

Sección 8.3.1 – Defensa

El Fraterno querellado tendrá derecho a representarse a sí mismo o a utilizar los servicios del Fraterno que estime conveniente para su defensa, siempre disponiéndose que el seleccionado para defenderlo sea Fraterno activo de la Fraternidad y tenga sus correspondientes cuotas al día.

Sección 8.3.2 – Apelación

Apelar la decisión ante la Gran Directiva, El Consejo de Pasados Grandes Cancilleres y la Asamblea General.

Sección 8.4 – Juicio Interno

Todo fraternal contra quien se levante una querella por violación al Decálogo o el Reglamento tiene el derecho de que se le celebre un juicio en una corte Capitular o Superior según sea el caso. Este juicio seguirá un procedimiento similar al que se sigue en las cortes del estado y siempre será por jurado, y de acuerdo al estado de derecho vigente.

Sección 8.4.1 – Constitución de la Corte

Para poder participar en la Corte todo Fraterno tiene que tener sus correspondientes cuotas al día.

La corte estará constituida por:

1. **Un Juez** - Será el Gran Canciller o un Fraterno superior que este nombre.
2. **El Jurado** – Estará constituido por los siguientes Fraternos y será seleccionado entre el Abogado Defensor y el Fiscal:
Nueve (9) Fraternos de los cuales cuatro (4) deberán ser Fraternos Estudiantes y cinco (5) Fraternos Superiores, de ser posible, donde ninguno de ellos en esta parte puede ser un Pasados Gran Canciller.
3. **Abogado Defensor** – Escogido por el acusado de entre los Fraternos.
4. **Fiscal** – Representa a la Fraternidad en el caso contra el Acusado.

El tribunal podrá constituirse indistintamente en una Zona Superior, Capítulo de Estudiantes o con la Gran Directiva dependiendo de la unidad a la que pertenezca el acusado o si el caso es una apelación.

Sección 8.4.2 – Jurado

De los nueve (9) Fraternos que lo constituyen, ninguno puede pertenecer a la unidad del querellado ni ser Pasados Gran Canciller. Una vez seleccionado, todo miembro del jurado seleccionado será ratificado por el Gran Canciller.

Sección 8.4.3 – Sentencia o Pena

1. La sentencia será informada en el pleno de la Asamblea más próxima por el Juez que medie en el caso una vez, el jurado falle en contra o a favor del acusado.
2. La determinación final de la sentencia será una de las siguientes determinaciones:
 - a. Absolución

- b. Suspensión (el jurado determinará el término)
- c. Multa (el jurado determinará el monto de la multa)
- d. Suspensión y Multa (ver punto 2b y 2c)
- e. Expulsión de la Fraternidad
 - i. En estos casos, la determinación tendrá que estar acompañada de una recomendación legal externa.

Sección 8.4.5 – Consideración de la Pena

El método de consideración de la pena será por medio de apelación.

Sección 8.5 – Apelación

- 1. Todo acusado tendrá derecho a solicitar apelación de la decisión de la Corte, al Consejo de Pasados Grandes Cancilleres (que actúa como tribunal supremo; Artículo V de nuestra Constitución).
 - a. El derecho a apelar deberá ser ejercido dentro de los próximos quince (15) días calendario luego de la sentencia del Juez.
 - b. El Consejo de Pasados Grandes Cancilleres analizará todos los documentos sobre el proceso para ratificar o anular la decisión en cuestión.
 - c. El Consejo de Pasados Grandes Cancilleres deberá celebrar un juicio de forma similar a lo dispuesto en la Sección VIII.4, pero sin jurado.
 - d. Toda decisión de apelación deberá tener el aval de los miembros del Consejo de Pasados Grandes Cancilleres por una mayoría simple.
- 2. En caso de que el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres ratifique la decisión de la Corte, el querellado tendrá derecho a una última reconsideración ante la Asamblea.
 - a. En caso de que el querellado desee solicitar apelación de la decisión del Consejo, este deberá hacerlo en una asamblea ordinaria. Se convocará una asamblea extraordinaria donde se tendrá que atender el asunto conforme

a la Sección VIII.4, donde el jurado será reemplazado por todos los fraternos presentes.

Sección 8.6 – Garantía

Mediante el establecimiento de este procedimiento, se la garantiza a todos los Fraternos el debido proceso de ley. En caso de incumplimiento de cualquiera de las sanciones recomendadas, el caso será referido al Consejo de Pasados Grandes Cancilleres, para determinaciones finales.

Sección 8.7 – Residenciamientos

Sección 8.7.1 – Causas

Será necesario que haya causa para comenzar el proceso de residenciamiento. Estas incluyen, pero no se limitan a:

1. No cumplir con los deberes y responsabilidades de su cargo.
2. Abandono de sus funciones.
3. Malversación de fondos, documentos o cualquier otro.

Sección 8.7.2 - Asamblea General

1. Tiene poderes absolutos para residenciar cualquier miembro de la Gran Directiva. Para esto se requiere el voto afirmativo de 2/3 partes de los fraternos presentes con derecho al voto.

Sección 8.7.3 - Capítulo/Zonas

1. Las asambleas de las unidades debidamente constituidas tienen poderes para residenciar a cualquiera de sus directivos. Solo bastará mayoría simple de los presentes con derecho al voto.

Sección 8.8 – En Caso de Deuda a las Unidades de la Organización

Sección 8.8.1 -Primera medida

Después de haberse hecho las gestiones de cobro correspondientes y resultar estos infructuosos la unidad afectada puede:

1. Suspender a cualquier Fraterno de su unidad con deudas vencidas de cualquier índole con la Fraternidad.
2. Solicitar la suspensión del Fraterno deudor a la unidad a la cual pertenece.
3. Solicitar al Gran Tesorero que intervenga con un Fraterno en particular si las unidades no toman carta en el asunto o son inoperantes.

Sección 8.8.2 - Segunda Medida

Si al cabo de seis (6) meses a partir de la suspensión y luego de gestiones de cobro bonafide, el Fraterno no ha cumplido con el pago total de la deuda, el Gran Secretario procederá a notificarle una de las siguientes determinaciones, avalada por la Gran Directiva:

1. Extensión de la suspensión por un periodo de noventa (90) días calendario hasta el pago de la deuda.
2. Se estará llevando a cabo un proceso de juicio interno para expulsión.

Sección 8.9 – Procedimiento en Caso de Convicción Por Violación a Leyes Estatales y/o Federales

Todo Fraterno que sea convicto definitivamente por una corte del Estado por alguna violación grave de ley será automáticamente expulsado de la Fraternidad y la Gran Directiva notificará por escrito su expulsión a los Fraternos activos.

Sección 8.10 – Separación Voluntaria

Si un Fraterno solicita retirarse como miembro de la Fraternidad se le requerirá que lo haga por escrito a la Gran Directiva. La presentación de dicha solicitud se considerará una violación de los puntos 4, 5 y 6 de nuestro Decálogo y la Gran Directiva deberá así notificarlo.

Sección 8.11 – Reconsideraciones

1. Despues de haber pasado el período de apelación, la Asamblea General como cuerpo político es el único organismo dentro de la Fraternidad que puede reconsiderar el reingreso de un Fraterno que ha sido expulsado de nuestra organización. Dicha reconsideración debe contar con dos terceras 2/3 de los votos a favor de los Fraternos presentes en la Asamblea.
2. En la solicitud de reconsideración se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. El ex Fraterno tiene que solicitar por escrito su petición indicando sobre qué base la fundamenta. Esta solicitud debe ser presentada por un Fraterno activo en su representación.
 - b. Dirigirá su petición a la Asamblea, a través de la Gran Directiva.
 - c. Si el proceso de evaluación de la solicitud no se hace dentro de un periodo de noventa (90) días calendario, el ex Fraterno podrá someter nuevamente su solicitud ante la Gran Directiva.

ARTÍCULO IX: HIJOS DE FRATERNOS

Sección 9.1 – Como Miembro de la Fraternidad

Cuando un hijo de un Fraterno completa el proceso de iniciación y juramentación, inmediatamente se convierte en un Fraterno con todos los deberes y derechos que le corresponden según establece nuestra Constitución y Reglamento.

Sección 9.2 – Condiciones Generales

1. Si el hijo de Fraterno es estudiante de bachillerato, se iniciará en el capítulo de su institución universitaria. Si su institución universitaria no cuenta con un capítulo debidamente reconocido e instituido, éste se podrá iniciar en el capítulo más cercano a su institución académica.
2. Se pueden iniciar en una Zona como Fraterno Superior si está estudiando fuera de Puerto Rico o si ya completó sus estudios universitarios de bachillerato en Puerto Rico.
3. Si el candidato comienza el proceso de iniciación en un capítulo y no termina el proceso de iniciación informal, este no podrá iniciarse posteriormente como Fraterno Superior.
4. No se puede iniciar en nuestra Fraternidad si es miembro de otra Fraternidad universitaria. Esto no incluye organizaciones de carácter estudiantil, profesional o académicas asociadas a un departamento académico.
5. El hijo de Fraterno debe haber cumplido, al momento de comenzar el proceso de iniciación, 18 años.

ARTÍCULO X: ENMIENDAS AL REGLAMENTO

Sección 10.1 – Radicación de Enmienda

1. Se atenderán enmiendas cada dos años en años alternos a ciclos eleccionarios. Si es de carácter urgente, se atenderá en Asamblea General Extraordinaria.
2. Cualquier Fraterno que esté al día en el pago de su cuota tendrá la oportunidad de someter enmiendas al Reglamento.
3. Siguiendo el inciso 1 de la sección 10.1, el Fraterno interesado en someter alguna enmienda al Reglamento peticionará al Gran Secretario el formulario correspondiente.
4. Las enmiendas podrán ser discutidas durante cualquier asamblea general ordinaria o extraordinaria.

5. Cualquier enmienda se presentará por escrito y enviada al Gran Secretario mediante correo electrónico o postal con quince (15) días calendario de anticipación a la asamblea donde será discutida.
6. De haber enmiendas al reglamento serán sometidas según indicado en el inciso 3 de la sección 10.1, el Gran Secretario incluirá el punto de Enmiendas al Reglamento justo antes del punto de asuntos nuevos al momento de redactar la agenda de la asamblea correspondiente.

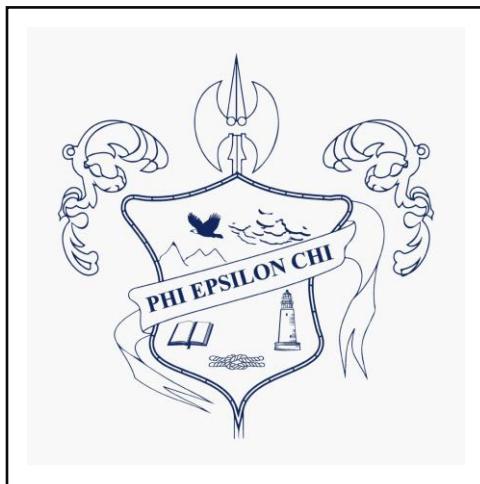
Sección 10.2 – Aprobación de Enmiendas

Cualquier asamblea general ordinaria o extraordinaria debidamente constituida y de acuerdo con el Artículo IV del reglamento podrá considerar y/o aprobar enmiendas a este reglamento si:

1. se ha cumplido con la sección 10.1 de este reglamento.
2. se obtiene el voto favorable de 2/3 partes de los Fraternos registrados presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO XI: SELLO OFICIAL

El Sello Oficial de la Fraternidad es una copia, color azul marino, del escudo de armas de la organización. Contiene todos los símbolos incluyendo el nombre de la organización en una cinta diagonal al escudo. El Gran Secretario será el Fraterno que utilizará y custodiará el sello oficial. Su función y finalidad es oficializar, afirmar y dar fuerza de ley a cualquier disposición, documento o comunicado escrito emitido desde la Gran Secretaría o por algún Fraterno autorizado por la Gran Directiva. Si el Gran Secretario, por razones de mérito, no pudiese custodiar el sello oficial, éste pasará a manos de otro miembro de la Gran Directiva.



ARTÍCULO XII: VIGENCIA DEL REGLAMENTO

La revisión del Reglamento de la Fraternidad Phi Epsilon Chi en su sexta (6ta) edición, fue presentado el 21 de mayo de 2025 para su revisión. Luego de un periodo de 51 días de revisión, se convocó una Asamblea Extraordinaria el 12 de julio de 2025. En dicha Asamblea Extraordinaria, la sexta edición del Reglamento de la Fraternidad Phi Epsilon Chi fue ratificado e institucionalizado como el documento de ley y orden de nuestra organización. Esta acción sustituye de forma inmediata la quinta (5ta) edición de nuestro Reglamento cuya revisión y aprobación data del 2004.

Este Reglamento quedará sin efecto de forma total o parcial e inmediatamente si y sólo si la Asamblea General de la Fraternidad, debidamente constituida aprueba:

1. un nuevo Reglamento que lo sustituya en su totalidad. Esta sustitución deberá seguir el protocolo correspondiente según indica el Artículo X.
2. enmiendas parciales debidamente discutidas y aprobadas según el protocolo correspondiente indicado en el Artículo X. Dichas enmiendas serán incorporadas inmediatamente.

ARTÍCULO XIII: CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si por alguna circunstancia o motivo cualquier parte, artículo, párrafo o cláusula de este Reglamento fuere declarado nulo, inconstitucional o invalidado por un Tribunal de jurisdicción competente; la sentencia dictada a tales efectos no afectará en ninguna medida ni invalidará el resto de este Reglamento. Su efecto quedará limitado a aquella parte, artículo, párrafo o cláusula así declarada y a tal efecto se declara que todos los artículos de este Reglamento son separables unos con otros. Por tanto, el Reglamento restante permanecerá con toda su fuerza y vigor en todas sus partes.

ARTÍCULO XIV: GLOSARIO

A continuación, se muestran definiciones de palabras o términos que aparecen en nuestro reglamento o que se usan frecuentemente en nuestras reuniones. Las definiciones pueden haber sido tomadas de un diccionario o pueden haber sido establecidas para cumplir un requerimiento o necesidad de la Organización.

~ A ~

- **Asamblea** – (1) Reunión de fraternos convocada según el periodo en calendario, o por un asunto específico (asamblea extraordinaria). (2) Cuerpo que tiene el poder pleno para tomar decisiones, según la jerarquía de la Organización.

~ B ~

- **Bonista** – Fraterno que realiza una aportación monetaria. El monto de la aportación dependerá de la finalidad del uso de la misma según establecido en la Fraternidad.
- **Bono** – Documento que da fe y constancia al Fraterno que lo posee de la aportación económica realizada para ser clasificado como bonista.

~ C ~

- **Comité Ad Hoc** – Comité nombrado en Asamblea con una función en particular cuya vigencia termina una vez completado el propósito por el cual fue creado.
- **Constitución** – (1) Recopilación de leyes o reglas principales que adopta un grupo de personas para establecer las bases que regirán la organización o asociación que se piensa constituir. (2) Cada una de las ordenanzas o estatutos con que se gobierna una corporación.
- **Contralor** – Fraterno encargado de examinar las actividades de contabilidad de la Fraternidad así como la legalidad de los gastos oficiales. Es electo en asamblea y como tal le rinde informe a la asamblea sobre las actividades de la Gran Directiva, los Capítulos, Zonas, también sobre otras actividades o entidades afiliadas y propiedades de la Fraternidad.
- **Corte Capitular** – Corte judicial debidamente constituida en un Capítulo estudiantil.
- **Corte Superior** – Corte judicial debidamente constituida en una Zona Superior.

~ D ~

- **Deber** – Estar obligado a algo por ley divina, natural o impositiva.
- **Derecho** – (1) Facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida. (2) facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.
- **Decreto** – Decisión o determinación del jefe de Estado de un gobierno o de un tribunal o Juez sobre cualquier materia o negocio.

~ E ~

- **Estatuto** – regla que tiene fuerza de ley para el gobierno de un grupo.

~ F ~

- **Fraternidad Universitaria** – organización establecida por estudiantes de un recinto universitario donde ponen de manifiesto un fin común y un trato como de hermanos.
- **Fraterno Activo** – Fraterno registrado que participa en por lo menos una de las actividades institucionalizadas de la Fraternidad y una actividad de su unidad.
- **Fraterno Estudiante** – Fraterno que se encuentre estudiando en un recinto universitario, y tenga una carga académica a tiempo completo según establecida por la institución a la que pertenece.
- **Fraterno Registrado** – Fraterno que ha pagado las cuotas que le corresponden y tienen su última dirección residencial, electrónica y postal registrada en su unidad y en la Gran Directiva.
- **Fraterno Pasivo** – Aquel que no cumple con la definición de Fraterno Registrado ni Activo.
- **Fraterno Superior** – (1) Fraterno que no se encuentra estudiando en una institución universitaria. (2) Fraterno que finalizó su carrera universitaria como Fraterno estudiante.

~ J ~

- **Juicio** – (1) El que se sigue ante el juez sobre derecho o cosas que varias partes contrarias litigan entre sí. (2) El que en materia civil se sigue con plenitud de garantías procesales y termina por sentencia que causa ejecutorias entre los litigantes acerca del asunto controvertido.

~ L ~

- **Laudo** – Decisión y sentencia emitido por un Juez en una corte Capitular o Zonal.

~ M ~

- **Moción** – es una propuesta para que una asamblea indique su voluntad de hacer, ordenar o solicitar algo o sencillamente para que exprese una opinión.

~ P ~

- **Plan Estratégico** – Véase plan de trabajo
- **Plan de Trabajo** – establecer para un periodo de tiempo determinado las cosas o asuntos que intenta o quiere hacer y la forma como se harían; es decir (a) establecimiento de metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo; (b) la ejecución de las acciones, actividades o estrategias que se llevarán a cabo para conseguir las metas y objetivos.
- **Programa de Trabajo** – Véase plan de trabajo

~ Q ~

- **Querella** – Acusación ante un Juez, Tribunal o figura de autoridad competente con que se ejecutan de forma solemne y como parte en el proceso la acción penal ante los responsables de un delito.
- **Querellado** – Fraterno contra el cual se presentan cargos.
- **Querellante** – Persona que levanta una querella contra otra persona.
- **Quórum** – Número de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante tome y sean válidos ciertos acuerdos.

~ R ~

- **Registro Anual** – Lista oficial de fraternos activos, bajo el control del Gran Secretario de la Fraternidad.
- **Reglamento** – colección ordenada de reglas o preceptos que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.
- **Residenciar** – la acción de pedir cuenta a alguna persona que ha ejercido cargo público o de cierta responsabilidad de la conducta que en su desempeño ha observado.
- **Resolución** – término que se emplea con preferencia cuando se trata de una moción propuesta ante una asamblea y la cual ha sido cuidadosamente elaborada de antemano. (Generalmente viene precedido de unos "por cuantos"

para definir la propuesta, seguido de un "por tanto" resuélvase como por la presente se resuelve....)

~ S ~

- **Suplente** – Sustitución permanente de un funcionario en la ejecución de sus funciones.
- **Sustituto** – Sustitución temporera de un funcionario en la ejecución de sus funciones.

ARTÍCULO XV: ANEJOS

Anejo 1 – Distribución Municipal en las Zonas Superiores

1. Zona Punta del Este-Humacao: Fraterno Víctor Del Moral Lebrón
 - a. Ceiba
 - b. Culebra
 - c. Fajardo
 - d. Gurabo
 - e. Humacao*
 - f. Juncos
 - g. Las Piedras
 - h. Luquillo
 - i. Maunabo
 - j. Naguabo
 - k. Patillas
 - l. San Lorenzo
 - m. Vieques
 - n. Yabucoa
2. Zona Metropolitana-San Juan: Fraterno Gerardo López Ayala
 - a. Aguas
 - b. Bayamón
 - c. Caguas
 - d. Canóvanas
 - e. Carolina
 - f. Cataño
 - g. Comerío
 - h. Corozal
 - i. Dorado
 - j. Guaynabo
 - k. Loíza
 - l. Naranjito
 - m. Río Grande
 - n. San Juan*
 - o. Toa Alta
 - p. Toa Baja
 - q. Trujillo Alto

3. Zona Oeste-Mayagüez: Fraterno Pedro “Peter” Fortuna Rivera

- | | | |
|----------------|---------------|-----------|
| a. Aguada | h. Lajas | n. Sábana |
| b. Aguadilla | i. Las Marías | Grande |
| c. Añasco | j. Maricao | o. San |
| d. Cabo Rojo | k. Mayagüez* | Germán |
| e. Guánica | l. Moca | p. San |
| f. Hormigueros | m. Rincón | Sebastián |
| g. Isabela | | |

4. Zona Ponce: Fraterno Heriberto Bourdón Franco

- | | | |
|---------------|---------------|-----------------|
| a. Adjuntas | e. Juana Díaz | i. Santa Isabel |
| b. Coamo | f. Orocovis | j. Villalba |
| c. Guayanilla | g. Peñuelas | k. Yauco |
| d. Jayuya | h. Ponce* | |

5. Zona Guayama: Fraterno Héctor “Til” Concepción Rivera

- | | | |
|-----------------|-------------|------------|
| a. Aibonito | d. Cayey | g. Salinas |
| b. Arroyo | e. Cidra | |
| c. Barranquitas | f. Guayama* | |

6. Zona Norte-Arecibo: Fraterno Richard Cardona López

- | | | |
|----------------|-----------------|--------------|
| a. Arecibo* | f. Hatillo | k. Utuado |
| b. Barceloneta | g. Lares | l. Vega Alta |
| c. Camuy | h. Manatí | m. Vega Baja |
| d. Ciales | i. Morovis | |
| e. Florida | j. Quebradillas | |

7. Zona USA**: Fraterno Carlos Rubén “Ronco” Sánchez Berdeguer

- | | | |
|----------------|------------|----------|
| a. Connecticut | b. Florida | c. Texas |
|----------------|------------|----------|

* El municipio marcado con un asterisco (*) representa el municipio sede de la Zona.

** En caso de surgir una nueva zona se reorganizará las regiones de manera inmediata según solicitado.

Anejo 2 – Distribución de Instituciones Universitarias Sede por Capítulo

1. Capítulo Alpha
 - a. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez
2. Capítulo Beta
 - a. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras
3. Capítulo Delta
 - a. Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán
4. Capítulo Epsilon
 - a. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo
5. Capítulo Gamma
 - a. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce
6. Capítulo Lambda
 - a. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado
7. Capítulo Zeta
 - a. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao

Anejo 3 – Capítulo II Delitos Contra La Integridad Corporal; Artículo 125 de la Ley 149 de 18 de junio de 2004

Toda persona que obrando con negligencia ponga en riesgo la salud de cualquier aspirante a miembro de una organización, fraternidad o sororidad mediante prácticas lesivas a la integridad corporal del aspirante, como parte de su proceso de iniciación, incurrirá en delito menos grave. Se dispone, además, que toda institución educativa que obrando con negligencia permita que los actos aquí prohibidos ocurran en cualquier lugar de su propiedad o bajo su posesión, custodia o control, incurrirá en delito menos grave.

Anejo 4 – Ley 167 de 16 de diciembre de 2009

Para enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incorporar los elementos de lesiones a la dignidad humana y salud mental de los aspirantes a fraternidades, sororidades u organizaciones; definir el tipo de conducta que constituye tal lesión; y clasificar dicha conducta como delito menos grave.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la revisión del Código Penal de 2004, se modificó lo que antes se conocía como el Artículo 97-A que tipificaba como delitos las “Prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades o sororidades.” Dicho Artículo del derogado Código Penal de 1974 brindaba una explicación clara de lo que conllevaba este delito y, más aún, brindaba una explicación precisa de qué tipo de conducta era sancionable bajo dicha disposición. Este Artículo contemplaba, no sólo el daño físico que podría padecer el aspirante, sino también el sufrimiento mental que pudiese ser ocasionado a éste en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades y sororidades, al incurrir en práctica negligente de acciones que pudiesen resultar dañinas o lesivas a la dignidad humana.

Sin embargo, en el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se suprimió parte del texto del Artículo 97-A derogado y fue reemplazado con uno de menor alcance y protección al aspirante. Específicamente, en dicho Artículo quedaron fuera los elementos de dignidad humana y salud mental de dicho aspirante. El propósito de esta Ley es devolver la protección a la dignidad y salud mental del ser humano al texto del Artículo 125 del Código Penal de 2004.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que lea:

Artículo 125 - *Prácticas lesivas a la dignidad e integridad corporal en los procesos de iniciación de las fraternidades, sororidades, u organizaciones similares. Toda persona que obrando con negligencia ponga en riesgo la salud física o mental y que atente contra la dignidad humana de cualquier aspirante a miembro de una fraternidad, sororidad u organizaciones similares, alguna que como parte de su proceso de iniciación, incida en prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante, incurrirá en delito menos grave. Se entenderá como práctica lesiva a la dignidad e integridad personal, el consumo forzado de alimentos, licor, bebidas alcohólicas, drogas narcóticas o cualquier otra sustancia; someter a ejercicios físicos extenuantes; exposición riesgosa a las inclemencias del tiempo; privación extendida de alimento, descanso o sueño; aislamiento extendido; todo tipo de raspadura, golpe, azote, paliza, quemadura o marca; y todo trato que afecte adversamente la salud física o mental, o la seguridad del aspirante. Se entenderá como práctica lesiva a la dignidad e integridad personal, el consumo forzado de alimentos, licor, bebidas alcohólicas, drogas narcóticas o cualquier otra sustancia; someter a ejercicios físicos extenuantes no relacionado a los propósitos y objetivos de la fraternidad, sororidad u organización similar; exposición riesgosa a las inclemencias del tiempo; privación extendida de alimento, descanso o sueño; aislamiento extendido; todo tipo de raspadura, golpe, azote, paliza, quemadura o marca; y todo trato que afecte adversamente la salud física o mental, o la seguridad del aspirante. Se dispone además, que toda institución educativa que obrando con negligencia permita que los actos aquí prohibidos ocurran en cualquier lugar de su propiedad o bajo su posesión, custodia o control, incurrirá en delito menos grave.*

Sección 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Anejo 5 – Protocolo para Transición entre Grandes Directivas

Como parte del seguimiento y continuidad de los trabajos de la Gran Directiva saliente y la implementación del programa de trabajos de la Gran Directiva entrante.

1. Entrará en vigor cada vez que haya una nueva Gran Directiva electa por la Asamblea.
2. Se establecerá un comité de transición compuesto por el Portavoz del Consejo de Pasados Grandes Cancilleres (CPGC), el Contralor, Gran Canciller, Gran Secretario y Gran Tesorero de ambas Grandes Directivas, entrante y saliente. Será presidido por el Contralor, o en su ausencia por el Portavoz del CPGC.
3. La función principal del comité de transición será llevar a cabo una transición eficiente, ordenada y transparente.
4. La transición debe ser completada dentro de treinta (30) días calendario luego de haber sido la selección de la Gran Directiva.
5. Algunos de los asuntos que se atenderán en la transición incluyen pero no se limitan a:
 - a. **Documentación Administrativa y Legal**
 - i. Libro de Asistencia y Sello oficial de la Fraternidad.
 - ii. Actas certificadas de Asambleas y reuniones ordinarias/extraordinarias.
 - iii. Copia del Reglamento y cualquier enmienda reciente.
 - b. **Información Financiera y Bancaria**
 - i. Estados financieros más recientes.
 - ii. Detalles de cuentas bancarias y los accesos correspondientes.

- iii. Documentación sobre presupuestos, fondos asignados y obligaciones pendientes.

c. Recursos Digitales y Tecnológicos

- i. Acceso a correos electrónicos, plataformas de página web, almacenamiento en la nube y redes sociales oficiales.
- ii. Contraseñas y credenciales actualizadas para todas las cuentas digitales relevantes.

d. Inventario y Activos

- i. Listado actualizado de activos físicos e inventario de mercancía.
- ii. Evidencia de ubicación, estado y responsables de dichos activos.

e. Representación Legal y Regulatoria

- i. Documentación para la actualización del Agente Residente.
 - ii. Trámites necesarios ante entidades gubernamentales o regulatorias, si aplica.
6. Durante la transición se deberán levantar minutas que evidencien el proceso detallando las entregas y/o gestiones realizadas entre la Gran Directiva saliente y la entrante. Estas deberán incluir anexos o copias de documentos transferidos, y serán firmadas por ambas partes (Gran Directiva saliente y entrante).
7. En caso de haber resistencia o algún *impasse* durante el proceso, el presidente tiene la responsabilidad de resolver esas diferencias asegurando la transparencia y el mejor interés de la Fraternidad.
8. Cualquier situación no contemplada en este Protocolo será resuelta por el Comité de Transición en consenso, o en su defecto, por decisión del presidente del Comité.

Anejo 6 – Resumen de Reglas Parlamentarias en Asamblea

1. Solamente los Fraternos registrados y con la cuota de la Fraternidad al día participarán con voz y voto en los trabajos de la Asamblea.
2. El Debate se regirá principalmente por las reglas y el libro de Reece Bothwell o en su defecto por el Manual de Procedimiento Parlamentario del Fraterno Milton Rosario. El mismo estará limitado a dos turnos a favor y dos en contra, de no más de 2 minutos cada uno.
3. Para participar en el debate, presentar enmiendas, mociones o resoluciones el Fraterno deberá solicitar permiso del Gran Canciller. Se identificará con su nombre completo, unidad de procedencia y año de iniciación en todo momento para propósitos de récord.
4. El Gran Canciller reconocerá al Fraterno que peticiona el uso de la palabra. Luego el Fraterno podrá realizar su exposición.
5. En todo momento cada deponente se dirigirá sólo al Gran Canciller. El deponente observará las más fundamentales normas de cortesía.
6. Al debatir, hay que ceñirse al tema del asunto en discusión; expresarse en forma impersonal (sin aludir a nadie); demandar del Gran Canciller protección contra interrupciones impropias; limitar su exposición al tiempo acordado (2 minutos) para el turno que consume y mantenerse de pie, salvo por impedimento físico.
7. El proponente de una moción tiene derecho a iniciar y cerrar el debate; no puede debatir contra su moción, pero puede votarle en contra.
8. Ningún Fraterno podrá hablar más de una vez sobre el mismo asunto, salvo el proponente de una moción, según antes indicado.

Anejo 7 - Artículo 111

*Código Penal de Puerto Rico
Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012*

Libro Segundo-Parte Especial

Título I - Delitos Contra la Persona

Capítulo II - Delitos Contra la Integridad Corporal

Artículo 111. - Prácticas Lesivas a la Integridad Corporal en los Procesos de Iniciación

Toda persona que obrando con negligencia ponga en riesgo la salud física o mental o que atente contra la dignidad humana de cualquier aspirante a miembro de una organización, fraternidad, sororidad, alguna que como parte de su proceso de iniciación, incida en prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante, incurrirá en delito menos grave. Se entenderá como práctica lesiva a la dignidad e integridad personal, el consumo forzado de alimentos, licor, bebidas alcohólicas, drogas narcóticas o cualquier otra sustancia; someter a ejercicios físicos extenuantes; exposición riesgosa a las inclemencias del tiempo; privación extendida de alimento, descanso o sueño; aislamiento extendido; todo tipo de raspadura, golpe, azote, paliza, quemadura o marca; y todo trato que afecte adversamente la salud física o mental, o seguridad del aspirante. Se dispone, además, que toda institución educativa que obrando con negligencia permita que los actos aquí prohibidos ocurran en cualquier lugar de su propiedad o bajo su posesión, custodia o control, incurrirá en delito menos grave.

Anejo 8 - Formulario de Investigación para el Candidato a Iniciación



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI

phiepsilonchi@gmail.com ✉
grandirectiva@phiepsilonchi.com ✉
www.phiepsilonchi.com ☎

HOJA DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA PARA CANDIDATOS A INICIACIÓN

Nombre del Candidato:

Nombre del Entrevistado:

Método de entrevista:

Entrevistador:

Fecha:

Instrucciones: Esta hoja debe ser completada a su totalidad por el entrevistador.

1. ¿Hace cuánto tiempo conoces al candidato?
2. ¿Qué tipo de relación tiene usted con el Candidato?
3. ¿Qué cualidades usted identifica en el Candidato?
4. ¿Es de su conocimiento si el candidato ha tenido problemas con la ley en Puerto Rico o en otro lugar? Si su respuesta es afirmativa, explique.
5. ¿Qué cualidades de liderazgo identifica en el Candidato?
6. ¿De qué manera el Candidato le sirve a su Comunidad?
7. ¿Usted cree que el candidato respeta las opiniones o decisiones de los demás? Tanto individuales como colectivas.
8. ¿Es de su conocimiento si el candidato tiene algún tipo de prejuicio o discrimina con algún sector de nuestra sociedad? Tanto individuales como colectivos.



Anejo 9 – Moción de Disolución



**Fraternidad Phi Epsilon Chi
Gran Directiva
2016-2018**

MOCIÓN

Yo, Javier F. Llanos Castro, Gran Secretario de la Fraternidad Phi Epsilon Chi Inc., CERTIFICO, que en la pasada Asamblea de esta Corporación debidamente convocada para el día 27 de enero de 2018 y celebrada ese mismo día en la Sub-Sede de Caguas del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, se presentó la moción que se transcribe a continuación:

"En caso de disolverse la Fraternidad Phi Epsilon Chi, los activos serán destinados a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, Decanato de Estudiantes, en específico al fondo de Becas para estudiantes desventajados económicamente."

La moción presentada fue debidamente secundada, no hubo ninguna oposición por lo cual quedó debidamente aprobada.

Como testigo de lo cual, certifica el abajo firmante en San Juan, Puerto Rico.



SELLO OFICIAL


Javier F. Llanos Castro
Gran Secretario
2016-2018
Fraternidad Phi Epsilon Chi

Anejo 10 – Manual de Elecciones Generales

Este manual tiene como objetivo regular y establecer el procedimiento para la elección de la Gran Directiva de la Fraternidad Phi Epsilon Chi, que se lleva a cabo cada dos años durante la Asamblea General de Convención. Tiene como fin asegurar que las elecciones de la Gran Directiva de la Fraternidad Phi Epsilon Chi se realicen de manera justa, transparente y en estricto respeto a nuestros valores Fraternales

1. Fecha y lugar de las Elecciones

El lugar y la fecha serán previamente establecidos y comunicados a los miembros de la Fraternidad. La fecha será el fin de semana más cercano al 26 de septiembre del año en curso.

2. Puestos a Elegir

Durante las elecciones, los miembros de la Fraternidad elegirán a los siguientes miembros de la Gran Directiva:

- Gran Canciller
- Gran Vicecanciller
- Gran Secretario
- Gran Tesorero
- Grandes Vocales

Cada uno de estos puestos será ocupado por un Fraterno electo por votación secreta, de acuerdo con las reglas que se detallan más adelante.

3. Proceso Electoral

El proceso de votación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a. Candidaturas:

- i. Los candidatos deben ser postulados por los miembros activos de la Fraternidad. Un miembro puede postularse para un solo cargo.

- ii. Se sugiere que las candidaturas sean presentadas con 45 días calendario antes de la Asamblea General de Convención para su verificación. Los Fraternos que se postulen para puestos en la Gran Directiva deben ser Fraternos activos y tener sus cuotas al día.
- b. Modalidad de Votación:
 - i. Votación Secreta: En caso de haber más de un candidato para cualquier puesto de la Gran Directiva, se sugiere que la votación será secreta. Esto asegura un proceso transparente y equitativo.
 - ii. Votación a Viva Voz: Si solo hay un candidato para un puesto o hay más de uno y la Asamblea así lo decide, la elección podrá realizarse de manera abierta.

4. Materiales Necesarios

El Gran Secretario en funciones será responsable de garantizar que se cuente con todos los materiales necesarios para realizar una elección adecuada. Los materiales incluyen:

- Urnas: Para depositar las papeletas de voto.
- Papeletas: Las papeletas oficiales tendrán el sello de la Fraternidad.
- Bolígrafos: Para que los votantes puedan escribir en las papeletas.

Los materiales deberán ser entregados a los votantes en el lugar de la elección y deberán ser vigilados por los encargados de la votación.

5. Votación

- a. El Derecho al Voto:
 - i. Solo los miembros activos de la Fraternidad tienen derecho a votar en las elecciones.
 - ii. Los Fraternos podrán votar escribiendo el nombre del candidato de su preferencia en la papeleta proporcionada.
- b. Voto Secreto:

- i. Cuando haya más de un candidato para el cargo, y la asamblea determina que la votación sea secreta.
- ii. Cada miembro podrá votar por su candidato preferido sin que se sepa su elección, garantizando la confidencialidad y libertad de elección.
- c. Voto a Viva Voz
 - i. Si solo hay un candidato para un puesto.
 - ii. Cuando haya más de un candidato para el cargo, y la asamblea determina que la votación sea a viva voz.
 - iii. Cada miembro podrá votar por su candidato de manera abierta.

6. Escrutinio de los Votos

- a. Responsabilidad del Escrutinio:
 - i. El escrutinio de los votos estará a cargo del Gran Secretario en funciones. Sin embargo, en caso de que el Gran Secretario en funciones tenga la intención de postularse como candidato para cualquiera de los puestos electivos durante el proceso electoral, será sustituido por un miembro del Consejo de Pasados Grandes Cancilleres. De no haber alguno presente, la Asamblea podrá elegir un representante para llevar a cabo el escrutinio de los votos.
 - ii. Para garantizar la transparencia y equidad del proceso, se contará con la presencia de:
 - Un representante de cada candidato para verificar que el proceso sea justo y transparente.
 - Un representante del Consejo de Pasados Grandes Cancilleres para supervisar y asegurar que el proceso se realice conforme a las normas establecidas.
- b. Proceso de Conteo:
 - i. El Gran Secretario, el miembro del Consejo de Pasados Grandes Cancilleres, o la persona asignada que lo sustituya, con el apoyo de los representantes de los candidatos, procederá al conteo de los votos.

- ii. En caso de duda o impugnación sobre algún voto, los representantes de los candidatos deberán resolver de manera consensuada, con el voto de los Pasados Grandes Cancilleres como última instancia en caso de desacuerdo.
- iii. En caso de un empate, se hace un recuento de votos. De prevalecer el empate, cada candidato tendrá 2 minutos para expresar por qué deben votar por él. Luego se pasa nuevamente a la votación.
- iv. Una vez culminado el proceso de escrutinio, las papeletas serán guardadas por el Historiador de la Fraternidad por un periodo de 30 días calendario.

7. Resultados y Proclamación

Los resultados de la votación serán anunciados de manera inmediata, asegurando que todos los miembros presentes en la Asamblea General de Convención estén informados de los resultados finales. La cantidad de votos obtenidos será anunciada junto a los funcionarios electos.

El candidato con mayor número de votos será proclamado como el nuevo oficial de la Gran Directiva para el puesto al que se postuló durante el término correspondiente.

8. Disposiciones Finales

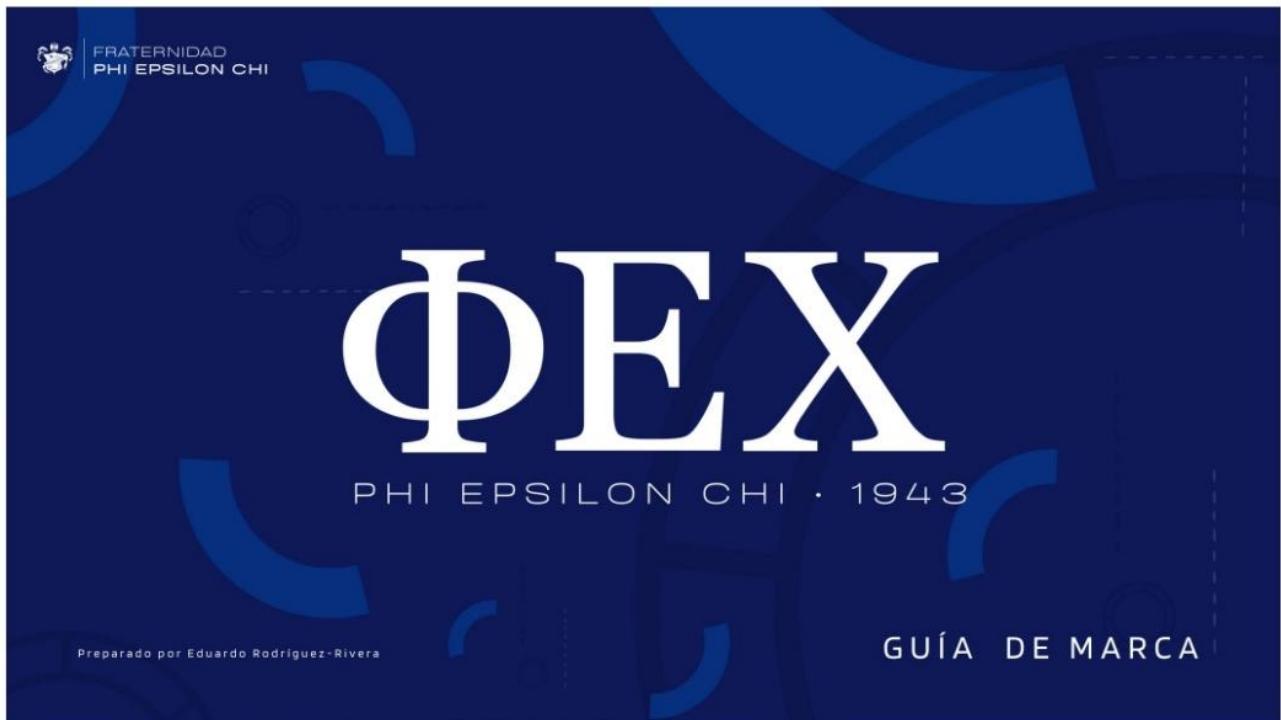
Cualquier eventualidad no prevista en este manual será resuelta por la Gran Directiva saliente en conjunto con el Consejo de Pasados Grandes Cancilleres, respetando los principios de equidad y Fraternidad.

Las decisiones tomadas durante el proceso electoral serán definitivas e irrevocables.

Anejo 11 – Guía de Marca

Por determinación de la Asamblea General el 28 de septiembre de 2024, la Fraternidad adoptó una guía de marca con el fin de tener uniformidad sobre la identidad visual de

la organización. Para obtener una copia de este documento se deberá solicitar a la Gran Directiva.



NUESTRA MARCA

Fraternidad Phi Epsilon Chi

Desde nuestra fundación en el 1943 fuimos una organización que rompió con lo tradicional creando así una nueva era dentro del mundo griego. 80 años luego innovamos nuestra imagen para ser más modernos, uniformes y efectivos. Nuestra imagen cambia, nuestros ideales se mantienen iguales.

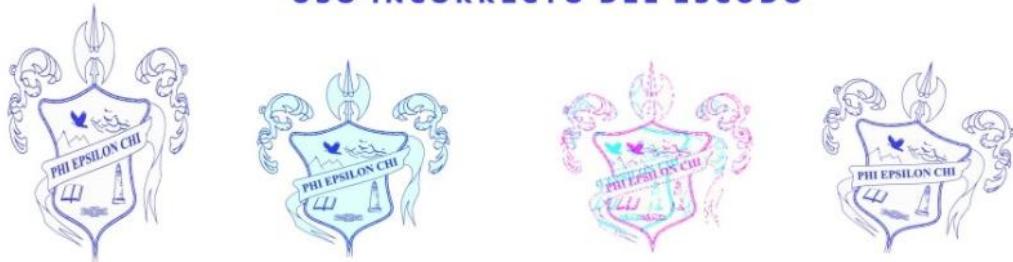
2 · GUÍA DE MARCA



EL ESCUDO DE NUESTRA FRATERNIDAD SE USARÁ EN TODO DOCUMENTO Y CARTA OFICIAL, SEA POR SI SOLO O USANDO EL TIMBRADO OFICIAL. TAMBIÉN, SE PONDRA EL ESCUDO EN ARTÍCULOS DE VENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA GRAN DIRECTIVA.

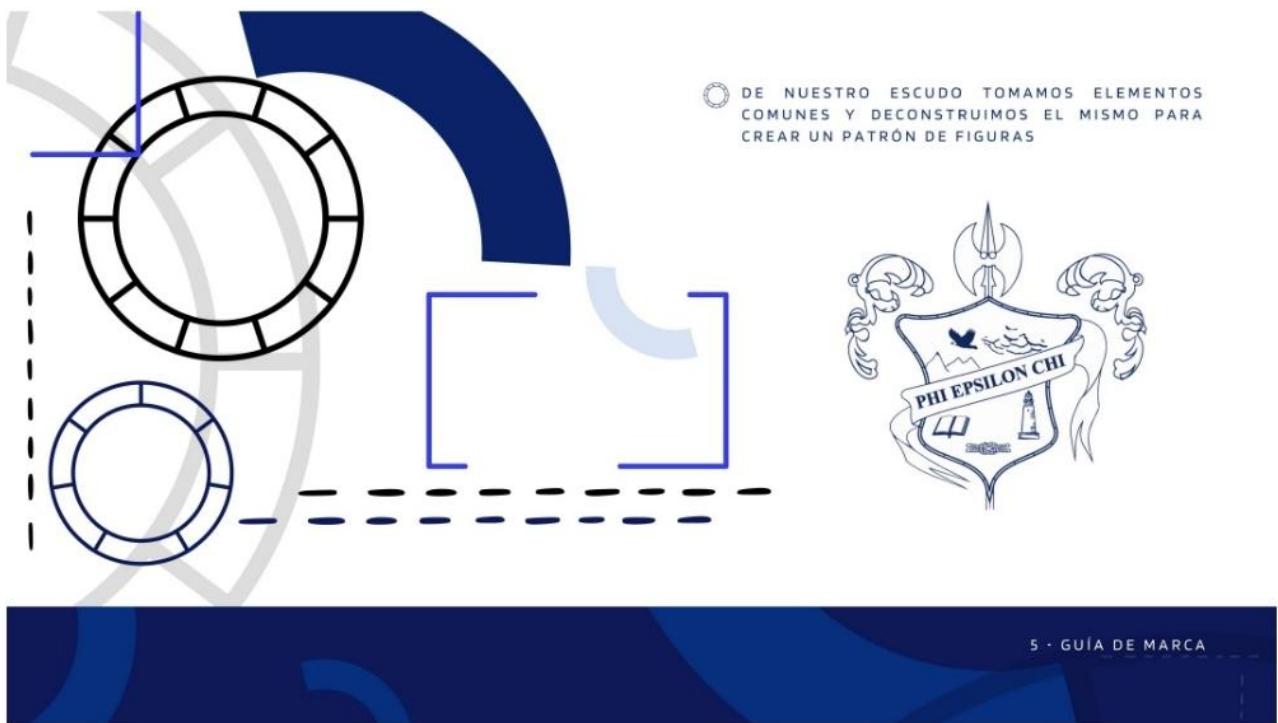
3 · GUÍA DE MARCA

USO INCORRECTO DEL ESCUDO



EL ESCUDO DE NUESTRA FRATERNIDAD NO SE PUEDE ALTERAR. NO SE PUEDE CAMBIAR DE COLOR NI ALTERAR SUS DIMENSIONES. SE DEBERÁ SIEMPRE PRESENTAR DE FORMA TAL QUE SE VEA CLARO Y NO TAPADO POR OTRO ELEMENTO DE DISEÑO.

4 · GUÍA DE MARCA





LAS SIGLAS GRIEGAS DE NUESTRA FRATERNIDAD SE DEBERÁN USAR EN COLOR AZUL, Y A FORMA DE EXCEPCIÓN EN BLANCO O NEGRO. EL USO DE LAS SIGLAS SERÁ PRINCIPALMENTE EN COMUNICACIÓN EXTERNA COMO COMUNICADOS PÚBLICOS, PROMOCIONES DE EVENTOS, REDES SOCIALES, BENEFICIAS, ARTÍCULOS DE VENTA, ETC.

7- GUÍA DE MARCA



EJEMPLOS DE USOS AUTORIZADOS PARA LAS SIGLAS EN LOS COLORES DE MARCA.

8- GUÍA DE MARCA



FRATERNIDAD PHI EPSILON CHI

EL TIMBRADO OFICIAL ARRIBA MOSTRADO SERÁ USADO EN TODA CARTA O ESCRITO OFICIAL DIRIGIDO EXTERNAMENTE A NOMBRE DE LA FRATERNIDAD COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL.

9. GUÍA DE MARCA

TIMBRADO DE LAS UNIDADES



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI
GRAN DIRECTIVA



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI
ZONA PUNTA DEL ESTE
VÍCTOR 'DELMO' DEL MORAL LEBRÓN



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI
CAPÍTULO BETA



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI
ZONA MAYAGÜEZ
PEDRO 'PETER' FORTUNA



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI
CAPÍTULO ALPHA



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI
ZONA METROPOLITANA
GERARDO LÓPEZ AYALA

CADA UNIDAD TENDRÁ UN TIMBRADO PARTICULAR PARA SU USO EN CARTAS, COMUNICADOS Y/O PROMOCIONES EXTERNAS E INTERNAS.

10. GUÍA DE MARCA



CADA UNIDAD TENDRÁ MODELOS (TEMPLATES) CON SU RESPECTIVO TIMBRADO PARA SU USO EN CARTAS, COMUNICADOS Y/O PROMOCIONES EXTERNAS E INTERNAS. LAS UNIDADES DEBERÁN USAR DICHOS MODELOS PARA TODAS SUS CARTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

11- GUÍA DE MARCA



TIMBRADO CUADRADO



FRATERNIDAD
PHI EPSILON CHI
EST. 1943

ESTE ES UN SEGUNDO TIMBRADO OFICIAL Y PODRÁ SER USADO EN TODA CARTA O ESCRITO OFICIAL DIRIGIDO EXTERNAMENTE A NOMBRE DE LA FRATERNIDAD COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL, QUE SEA MEJOR APROPIADO EN LAS DIMENSIONES.

12- GUÍA DE MARCA



COLORES

LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA FRATERNIDAD ESTABLECEN EL COLOR AZUL MARINO COMO EL COLOR OFICIAL JUNTO A COLOR BLANCO. LOS COLORES DE LA MARCA BUSCAN USAR TONALIDADES DE AZUL QUE BRINDEN UN SENTIDO DE COHERENCIA Y ARMONÍA ENTRE EL BLANCO Y EL AZUL MARINO. PARA EFECTOS DE UNIFORMIDAD VISUAL SE ESTABLECE EL COLOR #0E1958 COMO EL AZUL MARINO A USAR. EN CASO QUE NO SE PUEDA USAR ESE MISMO AZUL SE TRATARÁ DE USAR UN TONO LO MÁS PARECIDO AL PRINCIPAL.

13- GUÍA DE MARCA



14- GUÍA DE MARCA

TIPOGRAFIAS

BEAUTIFULLY DELICIOUS BEAUTIFULLY DELICIOUS

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat.

Blinker Blinker

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat.

OPEN SANS OPEN SANS

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat.

Calibri (body)

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat.

